TOMO LIII — Montevideo, Sábado 2 de Noviembre de 1918 — Núm. 3823

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1918.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar desde el 24 del corriente, del trozo de carretera al Paso Real del Arroyo Solís Grande, comprendido entre los kilómetros 8-955-40 y 9-955-40.

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para tomar en arriendo por la suma de seis pesos ($ 6.00) mensuales un local de propiedad de los señores Estrella Hnos., en Santa Victoria, destinado a depósito de la carga que conducen los vapores que hacen el tráfico en la Laguna Merín.

3—Se nombra con carácter de interino segundo encargado del faro de Punta del Este a don Cipriano Iglesias.

4—Se autoriza al Director del Parque Nacional de Carrasco para invertir hasta la suma de trescientos veintitrés pesos ($ 323.00) en la adquisición de carretillas de hierro, portland y otros materiales destinados a la prosecución de los trabajos en el parque mencionado.

5—Se dispone que el sobrestante de las obras del puente sobre el río Daymán, don Dalmiro Villagrán, pase a desempeñar iguales funciones en el puente a construirse sobre el arroyo Colla.

6—Se nombra con carácter de interino a don Atilio Montes de Oca para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a la comisaría de Laureles (2.a sección rural del Salto).

7—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios del señor Julio A. Pereyra como encargado de la vigilancia de los trabajos de dragado del río San Salvador y de confeccionar los partes diarios correspondientes a dicha obra.

8—Se libra orden de pago por la suma de mil ciento veinte pesos (pesos 1.120.00), importe de la cuenta de los señores Silva Hermanos por una máquina de escoplar hierro y otra de roscar, adquiridas por la Dirección Puerto de Montevideo con destino a los talleres de la misma.

9—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

10—Se libra orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00), destinada a abonar el alquiler por Septiembre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

11—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

12—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser acreditada al rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc.", la suma de doscientos veintiséis pesos, veintinueve centésimos ($ 226.29), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado para la construcción de la carretera a San José.

13—Idem ídem por trece mil pesos cincuenta y siete centésimos ($ 1.013.57), por materiales suministrados en Julio y Agosto próximo pasados para la conservación de las carreteras del Este, ídem de Solís a Minas, ídem a San José.

14—Idem ídem por cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), por carbón suministrado en Julio próximo pasado para ser utilizado en las obras de la carretera a San José.

15—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos diez centésimos (pesos 14.10), importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados en Julio, Agosto y Septiembre próximo pasados al depósito de materiales de balizamiento de la Dirección de Hidrografía.

16—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

17—Se libra orden de pago por la suma de tres mil quinientos ochenta y dos pesos siete centésimos ($ 3.582.07), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en las reparaciones del vapor "Río Negro", (ex alemán "Mera"), y en la cuenta del señor Angel Amodeo por provisiones suministradas con motivo de las pruebas del vapor ax alemán "Bahía".

18—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

19—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe del alquiler por Septiembre próximo pasado, del local que ocupa la oficina encargada de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú y dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

20—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

21—Se dispone que la Contaduría General del Estado practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería por la suma de ciento treinta y seis pesos tres centésimos ($ 136.03), destinada a abonar las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por energía suministrada a la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo en Junio próximo pasado.

22—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo por el mes de Octubre corriente del encargado de la vigilancia del puente sobre el arroyo Pantanoso don Fortunato Alaníz.

23—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

24—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de los sueldos por Octubre corriente del sobrestante de las obras del puerto de La Paloma don Celestino López, cincuenta pesos ($ 50.00), y del mecánico de las mismas don Lorenzo Franza, setenta pesos ($ 70.00).

25—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta y cinco pesos (pesos 165.00), importe de los sueldos por Octubre corriente del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund, ciento cincuenta pesos ($ 150.00), y del encargado de la vigilancia de la baliza de Punta Negra don Rafael Vacarezza, quince pesos ($ 15.00).

27—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Octubre corriente del encargado de la vigilancia de las obras del puerto de Paysandú don José M. Arredondo y del sobrestante de las mismas don Agustín Heguito, ochenta pesos ($ 80.00) cada uno.

29—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

30—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone en la de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera", la suma de catorce pesos setenta y cinco centésimos ($ 14.75), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por reparación de un cilindro aplanador en Agosto próximo pasado.

31—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone la suma de seiscientos nueve pesos ($ 609.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del jefe del dragado don E. Hatzenstein, trescientos pesos ($ 300.44); ayudante de sección, don M. Patrone Mantero, ciento veinticinco pesos ($ 125.00), y sobrestantes B. Estomba y C. Viale, noventa y dos pesos ($ 92.00) cada uno.

32—Se dispone que la Contaduría General del Estado acredite al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.", la suma de doscientos un pesos sesenta y cinco centésimos ($ 201.65), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Julio próximo pasado para el varadero de La Paloma, usinas de gas A. G. A. y depósito de materiales de balizamiento.

32-33—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo por Octubre corriente del encargado de la vigilancia de las obras de reparación del muelle del Salto don Luis Bruno.

34—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

35—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de quince pesos ochenta centésimos ($ 15.80), importe de la cuenta de los talleres del puerto de Montevideo por construcción en Agosto próximo pasado de cuatro cajones de bronce para válvulas solares de

las boyas luminosas, del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etc.".

36—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal del equipo de relevamiento del puerto de Montevideo.

37—Se libra orden de pago por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), destinada a atender los gastos por Octubre corriente de las obras de mejoramiento del bajo río Negro que lleva a cabo la Dirección de Hidrografía.

38—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por la suma de quinientos cinco pesos sesenta y seis centésimos ($ 505.66), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Octubre corriente en el piqueteo, pintura y conservación de boyas y materiales de balizamiento.

40—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos ochenta y un pesos (pesos 681.00), importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del ayudante de sección de la Dirección Puerto de Montevideo, don Juan José Tasende, sobrestantes M. Igonet Munilla, R. Lukasiewicz, C. Ferrari Ramírez y L. A. Avallone, capataz de vías L. Saldarini y electricista H. Copetti.

42—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos treinta y seis centésimos ($ 43.36), importe de la cuenta del señor Abdón Silva por 5.170 kilos de leña suministrada para el consumo del taller G 1, que trabaja en el dragado del río San Salvador.

44—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos ochenta centésimos ($ 16.80), importe de las cuentas del diario "El Día" y "Diario Oficial", por publicación del aviso llamando a licitación por segunda vez para la venta de hierro viejo y recortes metálicos existentes en los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

46—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

47—Se autoriza a la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para que abone la suma de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de las cuentas del agrimensor Oreste F. Crochi y señor Pedro Salhon por gastos y servicios de carruaje en Octubre próximo pasado, con motivo de los trabajos de lineación de la tercera zona del Parque Nacional de Carrasco encomendados al referido técnico.

48—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de once mil ciento ochenta y siete pesos dos centésimos ($ 11.187.02), importe de la planilla de sueldos por Octubre corriente del personal de las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

49—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de seiscientos sesenta pesos ($ 660.00), importe de la cuenta del señor Generoso Proto por doscientos veinte kilos cable de alambre suministrado con destino a las embarcaciones del dragado del puerto de Montevideo.

50—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve pesos siete centésimos ($ 49.419.07), importe de las planillas de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la primera quincena de Octubre corriente en la reparación de los vapores alemanes requisados por el Gobierno.

51—Orden de pago a que se refiere la resolución anterior.

52—Se dispone que la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas abone la suma de mil doscientos sesenta y cinco pesos cincuenta y seis centésimos (pesos 1.265.56), importe de las cuentas de los señores Miguel Jaume, Munyo e Iriarte, José Castelles y otros, por el alquiler del garage que ocupan los autos y por materiales suministrados para los mismos en Septiembre próximo pasado.

53—Se autoriza a la Compañía de Aguas Corrientes para introducir con carácter provisorio y condicional, libre de derechos de Aduana, 254 caños hierro fundido, 5.000 ladrillos de fuego, 3.000 piezas de goma para contadores, etc.

54—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa de Tranvías "La Transatlántica" para 91 rieles y 91 pares eclisas comunes (solicitud número 26).

55—Idem ídem para 81 cajones en todo 10.000 bulones para eclisas, 5 cajones en todo 5.000 arandelas de resorte, etc. (solicitud número 27).

56—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para que transfiera la suma de setenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 74.282.75), importe de las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos ejecutados en los vapores ex alemanes durante el mes de Septiembre próximo pasado, de los fondos autorizados por la ley de fecha 7 de Noviembre de 1917 al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone la entrega de $ 10.00 al arquitecto don Lauro Cedrés para que proceda a realizar una inspección al edificio que se construye para comisaría de la 2.a sección de Cerro Largo.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota del Ministerio del Interior sobre construcción de una plaza y parque escolar en Treinta y Tres.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios suministrados al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Septiembre próximo pasado.

—A la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre nivelación del pueblo Rosario.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda una nota de don Bartolomé Piaggio, empleado del tranvía del Norte, solicitando jubilación.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Subreceptoría de Aduana de Río Branco.

—A la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre entrega de $ 1.500 para las obras del edificio de la escuela de 2.o grado de la ciudad de Trinidad.

—A la Contaduría del Ministerio pasa una nota de la Dirección de Arquitectura sobre pago de obras realizadas en el asilo Piñeiro del Campo.

—Se dispone el pago de las obras realizadas en el local que ocupa el Ministerio del Interior y Presidencia de la República en el Palacio de Gobierno.

—Se dispone el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.00) por obras realizadas en el edificio escolar número 1 de la ciudad de Melo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 31 de Octubre 1918

Trámite judicial—Mañé y Cía. con Garibone y otro. Antonio Estupiñán con Parravini. Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Catorce resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Apelaciones deducidas por don Primtivo Gamarra contra resoluciones de la Junta Electoral de Río Negro en las inscripciones de Socorro Barretto y otros (15 expedientillos). Idem de don Eduardo Fasciolo (hijo) contra la de Treinta y Tres en las inscripciones de Pablo Rodríguez y otros (cuatro expedientillos). Idem de Juan A. Quaglia contra la de Rocha en las inscripciones de Rose Herrera y otros (tres expedientillos). Idem por don Eduardo ciolo (hijo) contra resoluciones de la Junta Electoral de Treinta y Tres en las inscripciones de Eustaquio Banega y otros (un expedientillo). Idem de Igna-Facciolo (hijo) contra resoluciones de la bó (seis expedientes). Idem de don Primitivo Gamarra contra la de Río Negro en las inscripciones de Carmelo Magallanes y otros (ocho expedientillos). Idem de don Eduardo Facciole (hijo) contra la de Treinta y Tres en las inscripciones de Visitación M. Patrón y otros (nueve expedientillos). Idem de don Francisco Pezzolo contra la de Rocha en las inscripciones de Ernesto F. Pérez y otros (dos expedientillos). Idem de don Eduardo Fasciolo (hijo) contra la de Treinta y Tres en las inscripciones de Norberto Aldabe y otros (un expediente). Idem de Jacinto Barrios Méndez contra la Junta Electoral de Rocha en las inscripciones de Román Presa y otros (tres expedientillos). Idem de don Pedro B. Farías contra la de Río Negro en las inscripciones de José E. Balbín y otros (siete expedientillos). Idem de don Primitivo Gamarra contra la Junta Electoral de Río Negro en las inscripciones de Ciriaco Ernesto y otros (catorce expedientillos).

Movimiento haibod—Cuadernos de protocolo: revisados, 10; rubricados, 14. Expedientes entrados: en consulta, 17; administrativos, 6. Oficios librados, 6. Recibidos, 3. Legalizaciones, 4. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; ídem administrativos, 5. Regulación, 1. Acuerdo, 1.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — María Zapiola de Massera con Carlos Rucker. Camilo Pietracaprina con Juan P. Barbé. Micaela Citraro de Pascua con José Citraro. Trabucati y Cía. con Juan B. Iglesias. Pedro Luna e hijos, concurso. Rosa Citraro de Giudice con José Citraro. Feliciano Artigas con Andrés

Palma. Federico Casalia, J. de R. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — María Casaretto con Carlos Pedoja. Campodónico y Cía., quiebra.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Mata Arturo W. con el Estado. Pessini de Risso Ana, suc. Ponce de León José E. con el doctor Fausto Vega.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Concurso Juan A. Medina. Sucesión Juan Peirano. Juan A. Parodi con Angel Mariano de Elia y otros. Ramón L. Madrid con Conrado Pujol, incidente Velazco. María Violeta Cedrés, menor. Juan Sarenza Acosta, prescripción. Sucs. de Héctor V. Vaillant y Ema Duhagon. Banco de Crédito con Domingo Salomi. Bruno Mario y otros. Gerónimo Barrios con Pedro Rodríguez Alonso y otros. Isabel Bregoni, auxiliatoria. Suc. de Bernardo Sarbuet. Sara Josefa de Huabe con Ache Hermanos. Suc. de Angela Graffigna de Cánepa y otro. Suc. Elisa Marabotto de Tusso. María Heguy de Costa con Luis Costa. Suc. de José Barreiro. Martina Isasi de Rolando. Carlos Rossi Jackson con Emilio Domínguez. Banco de Londres con María Fontas de Sánchez Mosquera. Suc. de Gerónimo Amilivia.

Interlocutorias — Juan Lorenzo Acosta, prescripción. Esperanda Miranda con la Empresa del Ferrocarril Central. Suc. Rosa Janelli de Montero. Suc. de Amanda de Pérez Olave.

Definitivas — Santiago Legrand, mensura. Compañía Nacional de Carruajes con suc. de Francisco Batagazzore. Ache y Hermanos, tercería en autos Sara Josefa de Hebe con Ache Hermanos.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite—Agustín Bazzano y otros con Agustín Lena. Guillermo Cané. Sucesión de Angela M. de D'Alessandro. Intestado Claudio José Dutra. Sucesión de María C. B. de Cavallero. Sucesión de Pablo Hernández. José Otero Domínguez con José M. Franchesque. Sucesión de Manuel Cheda. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Sucesión de Eusebia L. de Sánchez. Sucesión de Juan Barens. Sucesión de Andrés Comas, incidente. Antonio Mallarino con Pedro S. Pochintesta. Carmen Mancebo con sucesión de Eduardo Vázquez. Banco de Crédito con Elina C. de Casalia y otro. Sucesión de Benigno Evia Genes. Sucesión de María P. C. de Cabrera.

Interlocutorias—Juan Rodríguez y otros con sucesión de Indalecio Falsón, incidente. Concurso de la sucesión de José P. Ramírez con Félix Revello. Florentino Sequeira con sucesión de Florentino Sequeira. Sucesión de Juan M. Martínez. Juan Seoane con sucesión de Pedro Peña.

Definitivas—Concurso de Ramón Borges.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 31

Trámite — José Antonio Deleón, sucesión. Carmen Fedra de Lasa, testamentaría. José Lombardero. Juan Carlos Merosi y otro. Adrián Artifuelle, sucesión. Carlota Seijo de Olariaga con Modesta Crosa de Mederos. Catalina Beltrame de Rovella, sucesión. Manuel Silva y otro, sucesiones. Pedro Danfín, testamentaría. Palmira Costa de Mallo con Ignacio Rodríguez de Chagas y otros. Francisco Piria. Deolinda Sampere de Ferretjans, testamentaría. Dámasa Artola de Inda. Carlos Jonathan Muttall, sucesión. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Alejandro Rolando y Rafael Pascale (tres providencias). Antonio dos Santos Netto, sucesión. Nicolás Pizzo, sucesión. Ana González de Curbelo y otra, sucesiones. Andrés Delfino con la testamentaría de Félix Gutiérrez. Ché Puigarnau y Picó, intestado. Francisco Paredes, sucesión. Rosa Sáenz con María M. Badell, apelación del Juzgado Letrado de Colonia. María Juana Clara Zubillaga de Harley, testamentaría. Antonio P. Mariño. Gabina Peláez de Oillartaguerra, sucesión. Juana Larralde de Narbondo, sucesión.

Interlocutorias — Emilio Fernando Inchauspe, sucesión. Storace y Cía. con Carmen Barrios de Barrios. Juan Edmond con Salvador Scognamiglio. Juan Carlos Nicosi y otros.

Definitivas — Filomena Malio de Coronel, sucesión. Ana Lannes de Cordobés y otra. Sebastián Allende, testamentaría. Francisco Calvi, sucesión.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — Compañía Telegráfica Western con el Estado. Ramón Jesús, denuncia defraudación derechos fiscales. Dirección General de Aduanas con F. Rocco y Cía. Dirección General de Aduanas con Julio Morrison, incidente sobre formación de planilla de costas. Felipe Prieto, denuncia la mina "Filipina". Arriano Carreira, denuncia la mina "Manganesífera". La Dirección General de Aduanas con Alejandro Bertin Hermanos y otros. El Estado con P. Revert y Cía., agentes del vapor "Amiral Jaureguiberry". Policarpo Aznárez, denuncia la mina "Navarra". Cándido Arroyo y Cía., denuncia la mina "Perseverancia".

Definitivas — Dirección General de Aduanas con los señores Vidal y Batestín, agentes del vapor "Gobernador Leman".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Salvador Leone con Ricardo Saavedra. Nelson Carrero con Santiago Bonifacino. Mariano Royo, concurso. Jorge Raimonda, concurso. José Camilo Caviglia, solicitando título de corredor y rematador. Martín Anzuberro y Cía., matrícula. Antonio Legnani con Pedro Sansone, tercería Juan Proto Barbieri. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía., Senra, Piqué y Cía. con J. Ferreyra Hermanos. Maximino Abella con David Evans y otros. Francisco A. Matto con Pedro Morás. Joaquín Martín y Cía. con J. Stagnaro Hermanos. Francisco Vázquez Cores, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Banco de Galicia. Vicente D. Panero con Angela Bianchi. Fructuoso Nieto con Juan Berhau. Pastori y Cía. con Andrés Raffo y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Juan Susena con Angel Dansillo. Martín Hughes con Julio C. Dieux. Carlos Bellmunt Golorons con Alberto Dagnino. Antonio Recarey con Oscar Oliveira. Telis y Aguilera, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Liga de Defensa Comercial con Francisco Cosentino.

Interlocutorias— Juan M. Fauqué con Francisco Humbert. Juan Susena y Cía. con Segundo Alvarez. Jaime Ferenik con Ramón Elías. William y Cía. con Sosa y Pons. Poi, Gelerman y Cía., quiebra. Rabe y Walder con Antonio Leicr. Francisco T. Viojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Viana y Pignone con Gabriel Latuf. Carlos Shaw, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Buch y Cía. y otros.

Libros rubricados — Juan Pedemonte, 3. José Carachuelo, 2. Ricardo Pintos, 3. Sociedad Anónima de Seguros "La Providencia", 3. Ramón Fernández, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 31

Trámite — Angel Introzzi, matrícula. Banco de Crédito con Emilio Landinelli y Bernardino Ayala (hijo). Armando Bertucci, matrícula. Alberto Ghiringhelli con Leopoldo Hughes. Lorenzo Biacetti, matrícula. Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Cozzetti. Juan Ramiro, matrícula. Emilio J. Neiffa con Antonio Volpe Hermanos. Plinio D'Antuoni con Bautista Gatti, tercería Vicente Benvenuto y Román Harispe. Pesquera y Cía. con Juan Panzera. Antonio Ares, desde fojas 16 Miguel A. Delfino con Norberto Pedroi. Rafael Barnech y Cía., matrícula. Emilio Mego, ídem. Francisco A. Matto con Manuel Landeira. Celia F. de Thomson con A. Valli. Boado y Otonello con Vicente Palombo Devincenzi. Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada con F. Rocco y Cía. Bautista Caubet, matrícula. Antonio D'Antuoni con Pilar Proenza. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno en los autos Ferrando Hermanos. Manuel Calvelo, matrícula. Humberto Cavagna, ídem. Antonio D'Antuoni con Pilar Proenza. Oscar F. Vejarano con Genaro Santos. Lauro A. Pintos y Eduardo Lasserre con Luis Valls. Sobrino y Varela con Pablo Delgado. Onofré Castelli, concordato judicial. Eulogio C. Maglio y Cía. con Ziegler y Cía. Alberto Ghiringhelli con Lisandro J. Lauz y Alberto Lauz. Ramón Ayala con Aída M. Cabrera Reyes de Seoane y Raúl Seoane. Luis Carle, matrícula. Bartolomé Calcagno, matrícula. Víctor R. Diverio con José Grecco. Alberto López Rama, dos providencias. F. Rocco y Cía. con Federico Guerizolo. Oficio de la Dirección General de Aduanas relativo al hallazgo de 34 líos de bordalesas. Manuel Chanes con Alfredo Alvarez, tercería Facio y Peirano. Pedro García, matrícula. José Gula, ídem.

Cayetano Germano, ídem. Juan Galli, ídem. Luis Chizo e hijo, ídem. Enrique García, ídem. Remo Heugas, ídem. Fernando Hipart, ídem.

Definitivas—Nelson Carrasco con Servando Domínguez. Miguel Peppo, quiebra. Carlos Alcides Berreta con Compañía de Materiales de Construcción.

Libros rubricados—Banco Francés Supervielle y Cía., 1; Wilsons, Sons y Cía. Limitada, 1; Potenze y J. J. Sosa Díaz, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 31

Trámite — Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos suc. Felipe Guillermo con José María Rodríguez. Ana Marta Ulinletez con Joroslao Guillermo Novosne, divorcio. Ferreyra y Caruso con Antonio Stratta y otro, rescisión de contrato. Pedro Santana Rosano con Manuela Rosano. Juan Brugnini con Raimundo Jansen. Oficio lel señor Juez Letrado de Florida número 1979. E. González Cortezón contra Consuelo Cortezón Romero, divorcio. María Magdalena Quinteros, artículo 113 del Código Civil. Joaquín Rodríguez, auxiliatoria de pobreza e inscripción en el Registro del Estado Civil. José González Santos, solicitando entrega de un hijo menor. Banco Popular del Uruguay con Domingo Rodríguez, ejecución de hipoteca. José Cazzola con Angela Cazzola. Ramón de Robio, nombramiento de tutor. María Zoraida de Vargas de Iraola con Manuel de Iraola Cabrera, divorcio. Luis Copla con Cristina Bustos. Miguel Angel Echagaray, suc. Engracia Irizarri con José C. Saiz, cobro de pesos. Joaquín Ramos con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. José Baisés con José Raimondo. Herminia Capellá, artículo 113 del Código Civil. Polonia Ramírez con Casimiro Torena, divorcio. Carlos Pleiff y Cía., contra Emilio Bonifacio. Carmen Dosil con Vicente Domínguez. Clotilde Guadalupe de Fernández. Suc. Mario Durante con Ramón Core, cobro de pesos. Vital y Luis Martínez, antecedentes, menores. José Cosentino, auxiliatoria de pobreza. Andrea Paredes, investigación de la paternidad de los menores Valiente. Eugenio Soler con Enriqueta Santangelo, divorcio. Ugolino Simonetti contra Virginia Mosca, divorcio. Leonor Rodríguez con Modesto Gutiérrez, divorcio. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 1336. Melitón de la Fuente, suc. Albina Penino contra Gabriel Muniz, divorcio. Juan María Cardozo, auxiliatoria de pobreza. María Bellmmunt y Victoria contra Marcos Aurelio Palma, divorcio, incidente sobre libramiento de una orden. Oscar R. Recalde, queja, en autos Eastman con Frenedosso, dos providencias de trámite. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Florida, número 2141. Adolfo Eastman con Agustín F. Fresnedoso, rescisión de contrato, desalojo y cobro de alquileres. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Durazno en los autos Isidro Freitas, suc. Isidro Vidal, suc. Angela Stratta de Gamba, suc. Jesús Ditz con Carmen Paulós, dos providencias de trámite. Angela Demarco con Ismael Empicos, divorcio. Andrea Paredes, investigación de la paternidad de los menores Valiente. Juan Lorenzo con Próspero Della Casa. Oficio de Canelones número 351. Interlocutorias — Vicente Destasio contra Bartaburu y Cía., daños y perjuicios. Domingo Carzoglio, suc. Banco Hipotecario con Petrona Osorio de Urureta, ejecución de hipoteca. Domingo Z. Moreno con Bandolina A. Gasparini, divorcio.

Definitivas — Juan Bragi con Gerardo Illa Manes, apelación del Juezgado de Paz de la 15.a sección. Una escritura judicial. Dos reservadas. Una audiencia de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 31 de Octubre de 1918

La presión barométrica baja lentamente. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 13; Punta del Este, 18 y 12; Rocha, 21 y 10; Meló, 22 y 13; Rivera, 25 y 9; Paso de los Toros, 23 y 15, y Fray Bentos, 31 y 13. Dominan vientos suaves del Norte al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Este, más intensos, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 595 kilómetros. Cielo, en general, seminublado en la parte Norte del río Negro y cubierto al Sur. En Montevideo ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado y en Rocha garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro 759.10.

Temperatura: Normal, 16°70, a la intemperie 16°80; máxima 16°70, a la intemperie 17°70; mínima 13°00, a la intemperie 12°40.

Viento N. E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros a las 17 y 45.

Tensión del vapor agua: 12.00. Humedad relativa: 84.

Aguas del antepuerto:

Alturas de las aguas: 0.25 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro: 28.07.

Temperatura del agua: 15°60.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 31 de Octubre de 1918

Sofía P. de Idiarte Borda y otro, Vicente Frugoni y otros, Antonio Rubodo y otros, R. Boado y M. M. Otoniello, Miguel Foglino, Carolina Kelly, Luis Braga, Juan Herear, Antonio Estella, Angela I. de Banneil, Arán G. Lucassian, Jacinto Scarone, Antonio Formos, Hermenegildo Formos, Domingo Malhone, Juan Sambrino.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 31 de 1918.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de Noviembre.	68 10
4.700	al contado.	68 70
4.700	para fin de Noviembre.	68 20
14.100	ídem ídem. . . .	68 20
4.700	al contado.	68 80
	Empréstito de Conversión	
9 325	para fin de Noviembre.	88 50
	Deuda Interna 1916	
5.600	para el 4 de Noviembre	101 60
2.000	para el 2 de Noviembre	100 70
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
15.000	para el 4 de Noviembre	97 80
1.500	al contado.	97 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 2 de Noviembre	97 80
1.500	al contado. . . .	97 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para el 4 de Noviembre	97 80
10.800	ídem ídem.	97 80
2.000	para el 2 de Noviembre	97 80
	Títulos Hipotecarios serie S	
4.000	al contado.	98 80

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Octubre de 1918

Andrés López, español, 45 años, casado, Mauá 67.

Adolfo Nicolich, brasilero, 56 años, casado, Colón 1460.

Elida Freire, oriental, 7 meses, Arenal Grande 1794.

Pedro Pera, italiano, 40 años, casada, General Aguilar 1130.

Gregorio Antonio Cabrera, oriental, 57 años, casado, Alzáibar 5.

Antonio López, español, 29 años, soltero, Hospital Maciel.

Angel Rodríguez, español, 24 años, casado, Hospital Maciel.

Julio Alvarez, Hospital Maciel.

Alberto Aguerre, oriental, 3 años, Cuñapirú 2158.

Ernesto Espiga, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Lorenzo Martínez, español, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rufino Rodríguez, oriental, 39 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Francisco Rey, español, 52 años, casado, Juan D. Jackson 1111.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 28 DE 1918

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3822, Poder Legislativo, página 282)

Señor Aramendía — Pero podrían aceptar un tipo razonable también, señor diputado. Sería lo más justo.

Señor Almada — No habría inconveniente en aceptar un tipo razonable; pero habría que consultarlo.

Señor Aramendía — Para fijar el tipo van a ser necesarios dos meses, mientras que si lo fijamos en la ley queda fijado para siempre. — (Murmullos).

Señor Almada — Pero hay que tener en cuenta que si nosotros no fijamos un tipo ahora, y no autorizamos al Poder Ejecutivo a fijarlo, vamos a crear dificultades. Esta es la cuestión.

Llegará el momento en que habrá que proceder con cierta rapidez si es que la ley ha de producir en ese aspecto todos sus frutos.

Señor García Morales — Por lo pronto, la Comisión la ha demorado cuatro meses.

Señor Aramendía — No vamos a poder girar con esa rapidez, señor diputado.

Señor Almada — Y si bien el Poder Ejecutivo tiene derecho a dirigirse a la Asamblea cada vez que quiera modificar el tipo de cambio, las dificultades van a ser mayores por la pérdida de tiempo.

Señor García Morales — No; el tipo será único.

Señor Almada — Eso es crear una traba verdaderamente poderosa.

Señor García Morales — No hay que fijarlo, sino una sola vez, señor diputado.

Señor Almada — Yo, en último término, personalmente, por lo que a mí se refiere, no tendría inconveniente en fijarlo.

Señor Presidente — Un máximo y un mínimo.

Señor Almada — No se puede establecer un mínimo. Es más peligroso...

Señor García Morales — ¿Por qué no?

Señor Almada — No, señor: por la tendencia natural a operar dentro del límite, o mejor, rozando con el límite.

Señor Aramendía—Estamos de acuerdo.

Señor Almada — Si al Poder Ejecutivo le decimos: "El Poder Ejecutivo no podrá girar contra las plazas de París y de Inglaterra, sino cuando llegue a tal tipo", no va a hacer sino...

Señor García Morales — Naturalmente. Arriba del seis no lo podrá hacer; pero cuando llegue al seis podrá girar.

Señor Almada — Es que se considerará siempre obligado a esperar el mínimum para girar...

Señor García Morales—No; arriba, le estará prohibido. No podría hacerlo.

Señor Almada — En fin, por lo que a mí respecta, no me opondría a que se pusiera ese tipo.

Señor García Morales — Lo podemos señalar, entonces, en la discusión particular.

Señor Almada — En la discusión particular trataremos más extensamente el punto, como también algunos otros que he tenido necesidad de dejar sin contestación, porque mi propósito era contestar en breves minutos al doctor García Morales, — aprovechando la media hora que me quedaba disponible y que la Cámara ha tenido la benevolencia de prorrogar a objeto de que terminara, — y apremiado por el deseo de concluir, y comprendiendo que tratándose de asunto como este conviene no abusar de la benevolencia de la Cámara, termino aquí, reservándome el derecho de hacer uso de la palabra en la sesión próxima. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor diputado Almada su discurso, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 25).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos

(MOCIONES DE ENMIENDA)

MOCION

De enmienda a la planilla 57 del proyecto de Presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Un cartero, en Pan de Azúcar.

Un agente de Ultima Hora, Pueblo Aiguá.

Fernando Gutiérrez, representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pan de Azúcar es un pueblo en plena prosperidad, que ha adquirido considerable desarrollo comercial e industrial en los últimos años. Hay allí desde hace algún tiempo un cartero pagado por el comercio y algunos vecinos. Es esa una prueba concluyente de que la creación del puesto de cartero oficial constituye una necesidad pública que debe ser satisfecha sin dilaciones. El beneficio de que disfruta actualmente limitado número de personas que contribuyen de su peculio a compensar los servicios del cartero debe ser extendido a todo el vecindario de aquella localidad.

En cuanto a la creación de la Agencia de Ultima Hora en el pueblo de Aiguá, nos limitaremos a transcribir lo que al respecto dice el Directorio de la Sociedad Fomento de Aiguá, reclamando esa mejora, en una comunicación de fecha 3 de Octubre de 1917.

"La Sucursal de Correos de la localidad cierra su oficina como todas las de su índole a las cuatro de la tarde en invierno, y a las cinco en verano, la que importa decir que una vez cerrada la oficina queda reglamentariamente clausurada la recepción de la correspondencia. Los co-

rreístas retiran las valijas y hasta el turno siguiente no es posible enviar la correspondencia o contestar la que recibe en la misma fecha de su recepción. Al efecto, conviene hacer notar que los turnos de correos están reglamentados, más o menos, en esta forma: Llegada, de Montevideo por vía Minas: Días 1.o, 5, 8, 11, 15, 18, 21, 25 y 28.

Cierre de valija: Para Montevideo por vía Minas, días 4, 5, 10, 15, 20, 24, 25 y 30.

Llegada de Maldonado: Días 1.o, 7, 11, 17, 21 y 27.

Cierre de valija para Maldonado: Días 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

En los días de los turnos 7, 17 y 27, el correísta entrega la valija y la retira poco después. De la relación que acaba de hacerse resulta evidente que en la mayoría de los casos se recibe la correspondencia y no se puede contestar hasta el turno siguiente, dado que, por lo general, los correístas llegan cuando está por cerrarse o cuando ya está cerrada la sucursal, en cuyo último caso, según la hora en que aquéllos llegan, la correspondencia es o no entregada el mismo día, resultando mayor perjuicio cuando, por razones de mal tiempo, los correístas llegan retardados, fuera de turno y en algunos casos con retardo de diez y hasta quince días. Pero, ya suceda lo uno o lo otro, lo cierto es que si después de cerrada la oficina, y por consecuencia, la valija, se presenta la necesidad de mandar correspondencia, no hay cómo franquearla para que siga inmediatamente para el punto de su destino. Teniendo en cuenta que los correístas se retiran al día siguiente de aquel en que retiran la valija, podría crearse una Agencia de Ultima Hora, abierta hasta las 20 o 21 horas, según la estación, con positivo beneficio de los casos expresados, como igualmente para aquellos en que, tratándose de gente de campaña o en tránsito, quisieran franquear correspondencia, pudieran hacerlo en la agencia que solicitamos y no tener que entregarla a terceras personas para que la franqueen al siguiente día en la Sucursal."

Montevideo, Octubre 18 de 1918.

Fernando Gutiérrez representante por Maldonado.

Mociono para que en la planilla número 68, correspondiente a la oficina de Telégrafo del Departamento de Río Negro, se eleve a la categoría de telegrafista de primera clase, con sueldo igual a los de Colonia, Soriano, Florida, Cerro Largo y Minas.

La mejora que solicito está de acuerdo con la importancia de la oficina, lo que demostraré ante la Comisión respectiva.

Montevideo, Octubre 18 de 1918.

Manuel Stirling, diputado por Río Negro.

Mociono para que la planilla número 41, correspondiente a la oficina de Correos de Paysandú, se modifique en la siguiente forma:

Aumentos de sueldos

Un auxiliar primero, de $ 540 a 1.080 pesos.

Un auxiliar segundo (encargado del servicio de recomendadas), de $ 420 a $ 540.

Dos auxiliares segundos, de $ 420 cada uno, a $ 480 cada uno.

Un buzonista, de $ 144 a $ 360.

Cuatro carteros, de $ 300 cada uno a $ 360.

Cargos nuevos

Un jefe de sucursal en Estación Porvenir (Colonia "19 de Abril"), $ 300.

Un jefe de sucursal en Parada Piñera, $ 240.00.

Dos carteros, con $ 360.00.

Dos auxiliares terceros, con $ 360.

FUNDAMENTOS

El 4 de Mayo de 1917 presenté una moción igual, para que se modificara el presupuesto de la Oficina de Correos de Paysandú, creando algunos cargos que considero indispensables para el mejor funcionamiento de esa repartición, y aumentando los exiguos e injustos sueldos que perciben actualmente los empleados, sueldos que no están de acuerdo con la abrumadora tarea que pesa sobre ellos y la responsabilidad que la índole delicada de las funciones trae aparejada.

Fundando estas modificaciones, decía en esa oportunidad:

"El movimiento del Correo en la ciudad de Paysandú, en el año 1915, fué el siguiente:

Despachos generales

	Entradas	Salidas	Totales
Vapores	364	321	665
Correos	628	820	1.448
Estafetas	328	350	653
Total			2.766

Valijas

	Entradas	Salidas	Totales
Directos	7.769	9.291	17.060
Tránsito	767	574	1.341
Total			18.401

Correspondencia franca

Cartas	510.902
Tarjetas	17.591
Impresos	1.341.671
Muestras	2.016
Papeles de negocio	450
Total	1.872.630

Correspondencia oficial

Oficios registrados	46.810
Oficios simples	2.844
Paquetes registrados	3.314
Paquetes simples	796
Total	53.764

Correspondencia recomendada

Cartas	13.744
Otros objetos	632
Total	14.406

Giros postales

1.520 giros internos recibidos por	$	110.821 94
2.682 giros internos expedidos por	"	98.103 91
91 giros externos recibidos	"	1.719 05
346 giros externos expedidos	"	5.860 83
4.639 giros con un valor total de	"	216.505 73

Año 1916

Despachos recibidos		2.240
Movimiento de valijas		20.565
Correspondencia franca		1.790.719
Idem oficial		48.887
Recomendadas		14.347
Giros	$	195.305 51

Considero que las cifras enunciadas son los mejores argumentos en favor de las modificaciones que proyecto.

La primera consiste en aumentar a $ 1.080 anuales el irrisorio sueldo de $ 540 que gana el auxiliar primero.

Este empleado tiene bajo su inmediata responsabilidad todo el movimiento de la oficina, sin poder disfrutar de un solo día de asueto.

Hace la clasificación de cerca de "dos millones" de piezas cada año y recibe personalmente todas las valijas postales y las expide.

Además, — y esto es lo principal, — atiende la Sección Giros, responsabilizándose por la recepción y entrega de más de doscientos mil pesos anuales, sin tener ninguna partida para quebrantos de caja.

No puede haber en todo el Presupuesto de Correos un caso de injusticia más irritante.

Pagar 45 pesos mensuales a un empleado en el que se deposita tanta confianza, que es el cajero y contador a la vez de un Banco de Giros, como es el Correo de Paysandú, constituye, a mi juicio, un abuso que se debe hacer cesar de inmediato."

Las razones que aduje entonces, subsisten también ahora.

Desde el 1.o de Enero al 30 de Septiembre de 1918 el movimiento de la oficina fué el siguiente:

Despachos generales

	Entradas	Salida
Vapores	226	226
Diligencias	415	698
Estafetas	270	274
Total general		2.099

Valijas

	Entradas	Salidas
Directos	5.598	8.145
Tránsito	396	641
Total de valijas		14.780

Correspondencia franca

	Entradas	Salidas
Cartas	198.890	215.297
Tarjetas	6.905	7.663
Impresos	965.918	395.037
Muestras	1.401	845
Papeles de negocio	62	197
Total de piezas		1:792.215

Correspondencia oficial

	Entradas	Salidas
Oficios	12.909	10.607
Papeles oficiales	2.317	1.517

Correspondencia recomendada

	Entradas	Salidas
Cartas	3.712	3.658
Otros objetos	2.009	713
Total de piezas recomendadas		10.092

Encomiendas

Entradas: 874. Salidas: 698.

Giros postales

1.292 giros reibidos por	$	68.214 74
2.088 ídem expedidos por	"	76.278 48
60 ídem externos recibidos	"	971 67
136 ídem ídem expedidos	"	2.102 74
Derechos de giros externos	"	446 79
Idem ídem externos	"	15.65
Total	$	148.030 07

Al fundar la moción presentada el 4 de Mayo de 1917, agregaba:

Solicito también que a uno de los auxiliares segundos se les asigne un sueldo de 540 pesos.

Fundo esta modificación en que ese empleado se encarga de servicios de suma importancia, como es el de "Recomendadas" y el "Oficial".

Recibe y distribuye el servicio de la prensa, tan sujeto a reclamaciones y protestas por su creciente difusión. Sustituye en caso de enfermedad al auxiliar primero, y entonces su tarea se hace doblemente difícil y delicada, porque, además del cúmulo de funciones, debe atender la Sección "Giros".

Solicito que a los otros dos auxiliares segundos se les eleve el sueldo a $ 480 anuales, y el aumento es de evidente justicia.

Actualmente ganan, con los descuentos, $ 28.20 por mes, y es elemental que por tan pequeño salario hay que buscar para esos puestos a ciudadanos abnegados o a perfectas nulidades que entorpecen la acción del Correo, cuando no a sujetos de dudosa moralidad que roban cartas y objetos.

Para el buzonista de Paysandú, que está presupuestado con $ 144.00 anuales, solicito igual asignación que el bozonista del Salto, que percibe $ 300.00.

No encuentro razón ninguna para esa diferencia de sueldo, siendo igual el servicio e idénticas, en importancia, las oficinas de Correo.

Además, el sueldo de $ 144.00 por año en esta época de carestía, es ridículo.

El renglón de "carteros" lo aumento en dos.

El Salto, que es una ciudad de edificación más compacta y con un perímetro más reducido, tiene siete carteros, y Paysandú sólo tiene cuatro.

Considero que los seis que propongo aún serán insuficientes para realizar un servicio bueno y rápido de reparto de correspondencia, dada la importancia comercial y la extensión de la ciudad de Paysandú.

Debe tenerse presente que la planta urbana de Paysandú tiene más de 550 manzanas, y es imposible atender un servicio regular con sólo cuatro carteros.

En Estación Porvenir se ha formado un centro de actividad agrícola digno de tenerse en cuenta. El Gobierno adquirió del señor José E. Mendisco una gran extensión de campo y fundó la colonia "19 de Abril", que se encuentra en estado floreciente.

Como consecuencia de la fundación de esa colonia ha aumentado el servicio postal, en mérito a la mayor población y a la mayor actividad en la vida de negocios.

La Agencia de Piñera ha aumentado en importancia con motivo de haberse librado al tránsito público el puente construído sobre el río Queguay.

Piñera es el punto obligado de una extensa y fértil zona del Departamento de Paysandú, rodeado por grandes estancias y por fuertes casas de comercio.

Tanto en Estación Porvenir como en Piñera, hay necesidad de que al frente de la Agencia se encuentre un empleado a sueldo, a fin de que se pueda exigir un servicio permanente y correcto.

Montevideo, 23 de Octubre de 1918.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú."

Mociono para que la planilla número 63 del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos se modifique en la siguiente forma:

Oficinas de Paysandú

Un Encargado de la Oficina con	$ 1.200 00
Un Telegrafista de 1.a clase	" 840 00
Idem idem de 2.a clase ...	" 720 00
Tres Telegrafistas de 3.a clase, a $ 600.00 cada uno.	" 1.800 00
Dos Ventanilleros, a pesos 420.00 cada uno	" 840 00

Oficina de Telégrafo de Guichón (a crearse)

Un Telegrafista de 3.a clase	$ 600 00
Un Ventanillero	" 420 00

FUNDAMENTOS

consideración de la Honorable Cámara

El proyecto de presupuesto que está a debe ser modificado con respecto de los sueldos de los empleados de las oficinas telegráficas que, como las de Paysandú y Salto, tienen un movimiento excepcional.

La Oficina del Telégrafo Nacional de Paysandú ha percibido, durante el año 1916 la suma de $ 12.935.53, y su movimiento fué el siguiente:

Despachos transmitidos	34.875
Idem recibidos	48.724
Total	83.599

Durante el año 1917 las rentas de la oficina ascendieron a $ 13.614.46, y su movimiento fué el siguiente:

Despachos transmitidos	36.536
Despachos recibidos	49.158
Total	85.694

La Oficina de Telégrafo de Paysandú atiende, además, el servicio de retransmisión de la Sucursal del puerto, y el internacional con la Provincia de Entre Ríos, y una gran zona de la República Argentina.

Este último servicio demanda mucha tarea a los empleados, sobre todo en lo que atañe a la gran cantidad de despachos de la fábrica Liebig's, cuya gerencia está en Colón (Entre Ríos).

El servicio de la prensa, dado el número e importancia de los diarios que se editan en Paysandú, les exige una tarea extraordinaria, pues se reciben no menos de 80.000 palabras mensuales por ese solo motivo.

Los datos que dejo enunciados, y que ampliaré verbalmente si fuese necesario, demuestran la urgencia que existe de aumentar el número de empleados, y asignarles una remuneración que esté de acuerdo con la labor y la responsabilidad que tienen.

Establezco, también, la creación de una oficina telegráfica en el pueblo "Guichón", localidad floreciente, ubicada en el centro de una importantísima zona agrícola y ganadera, cuya oficina sería utilizada por un radio extenso de los Departamentos de Paysandú y Río Negro.

La instalación de esa oficina no originaría ninguna erogación, pues sus rentas costearían con creces el sueldo de los empleados y gastos accesorios.

Montevideo, Octubre 21 de 1918.

Simón B. Amighetti, representante por Paysandú.

MOCION

Formulamos moción para que se eleve el sueldo del telegrafista jefe de la sucursal del Carmelo a la asignación de que gozan los telegrafistas de las Agencias de primera clase, que actualmente tienen un sueldo inferior a su categoría.

Montevideo, Octubre 25 de 1918.

Lauro A. Olivera. — José Salgado.

MOCION

Mocionamos para que se cree en la sucursal del Rosario el cargo de auxiliar 2.o con la misma dotación que se fija a estos empleados en las demás sucursales de correo. El agente de correos de última hora de la sucursal de Rosario, percibe, a pesar de las tareas abrumadoras que desempeña, el ínfimo sueldo de $ 15.00 mensuales. Dada esta circunstancia, proponemos que se cree el puesto de auxiliar 2.o en esa sucursal, con la misma asignación que tienen los auxiliares 2.os de las otras sucursales de correos.

Montevideo, Octubre 24 de 1918.

Lauro A. Olivera. — José Salgado.

MOCION

Mocionamos para que se eleve el sueldo del cartero del Carmelo a $ 40.00 mensuales. El cartero del correo del Carmelo sólo gana por el Presupuesto actual un sueldo mínimo de $ 25.00 mensuales, con el cual tiene que contribuir a la manutención de un caballo que necesita para el desempeño de sus funciones. Tiene que recorrer, para distribuir su correspondencia, el radio de 163 manzanas, según el plano oficial del pueblo. Dada esta circunstancia, proponemos que se aumente a $ 40.00 el sueldo de ese cartero.

Montevideo, Octubre 24 de 1918.

Lauro A. Olivera. — José Salgado.

MOCION

Formulamos moción en el sentido de que se cree un cargo de auxiliar de Correos en la Agencia de Carmelo, con la dotación que le asigna al de igual categoría de la Agencia del Rosario.

En el presupuesto de Correos y Telégrafos actualmente en vigencia figuran la sucursal de Correos de Carmelo como sucursal de primera categoría. A pesar de esta circunstancia, no tiene un auxiliar, puesto que le es absolutamente necesario, dada su importancia y movimiento, y que otras agencias de igual categoría que las de Carmelo, tienen.

Proponemos, pues, que se cree el puesto de auxiliar de correos en la agencia del Carmelo, con igual asignación que goza el de igual categoría de la agencia del Rosario, que son $ 40.00 mensuales.

Montevideo, Octubre 24 de 1918.

Lauro A. Olivera. — José Salgado.

MOCION

Formulo moción para que el jefe de la sucursal y encargado del servicio telegráfico en Conchillas, Departamento de Colonia (telegrafista de 1.a clase), que percibe 840 pesos, se le eleve a 1.080 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Como resulta del presupuesto de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, los telegrafistas de 1.a clase ganan 840 pesos anuales. Ahora bien: el funcionario encargado del servicio telegráfico en Conchillas, que es telegrafista de 1.a clase, desempeña, además, la tarea de jefe de sucursal de Correos, percibiendo por esos dos cargos solamente la cantidad de 840 pesos anuales, es decir, la misma asignación que perciben los que sólo desempeñan el cargo de telegrafistas de 1.a clase.

Es justo, pues, Honorable Cámara, que el empleado del Departamento de Colonia que desempeña simultáneamente esos dos cargos, perciba algo más del sueldo que perciben los empleados que sólo desempeñan el puesto de telegrafista de 1.a clase.

Por las razones expuestas, espero que la Honorable Cámara tomará en cuenta la moción que dejamos formulada.

José Salgado. — Lauro A. Olivera.

Moción de enmienda al presupuesto de Correos y Telégrafos

Mociono para que se eleve a la 1.a categoría al telegrafista de Flores, que figura en la planilla 73 como de 2.a, con un sueldo de 840 pesos anuales.

Mociono para que se incluya en la planilla número 49 un auxiliar 2.o con 420 pesos anuales, correspondiente al Departamento de Flores.

José Infantozzi, representante por Flores.

MOCION

Por las razones que ya fundamenté en otras oportunidades y que puedo repetir ante la Comisión informante, mociono para que la planilla número 20 se modifique creando una sola categoría de carteros, con una asignación de 600 pesos anuales, sin hacer diferencias de 1.a ni de 2.a clase, y que los carteros de a caballo se asciendan a 700 pesos anuales, teniendo en cuenta los mayores gastos que exige su servicio de locomoción.

Montevideo, 25 de Octubre de 1918.

José F. Arias, representante por Montevideo.

Enmienda al proyecto de presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos

MOCION

Para que en las planillas números 40 a 57 se modifique fijando a los auxiliares primeros, en vez del sueldo de $ 540.00 el de $ 720.00, y donde a los auxiliares segundos se fija como sueldo en vez de $ 420.00 el de $ 540.00.

FUNDAMENTOS

El empleado que el proyecto de presupuesto llama auxiliar primero, es el jefe de la repartición de Correos en las ciudades cabeza de los Departamentos del interior, pues los Administradores de Rentas que aparecen como jefes de esas reparticiones no invisten otro carácter que de un funcionario de mayor categoría que es jefe de la Administtración de Rentas y que sirve de intermediario a los efectos de comunicarse entre estos empleados y la Dirección General de Correos.

Las Secciones de Correos en las capitales de los Departamentos son grandes sucursales de la Administración de Correos, que no sólo tienen a su cargo lo relativo a la correspondencia, tanto de la corriente u ordinria como la recomendada, sino que igualmente forma parte de sus tareas todo lo relativo a encomiendas, valores y giros, cargos de trabajo que absorben tiempo y llevan en sí gran responsabilidad.

Estas tareas, que están acumuladas en el auxiliar primero de Correos de campaña que se encuentra secundado por el auxiliar segundo, están divididas en la Capital, y vemos que en el presupuesto, planilla 10, no ya al auxiliar primero, al segundo, se le fija $ 600.00 y al tercero $ 540.00, para sólo desempeño de los giros. En la planilla 11 al auxiliar primero de la Sección Correos se le fijan $ 600.00, en la planilla 13, simple oficina de franqueos; al auxiliar se le remunera con $ 640.00, y así, en ese orden, se establece el sueldo de los empleados que desempeñan algunas de las funciones de las varias acumuladas en las sucursales de las capitales de los Departamentos.

Por lo tanto, si bien las de estos empleados serán menos numerosas, las de cada rubro, comparadas con las de Montevideo, es indudable que acumuladas deben dar mérito a que esos meritorios empleados reciban un sueldo que siquiera les alcance para las necesidades primeras de la vida. El monto que proponemos es moderado evidentemente.

Octubre 24 de 1918.

José F. Arias.—E. Martínez García.—P. F. Alburquerque.

Mociono para que la Oficina Telegráfica de Durazno, que actualmente está presupuestada como de segunda categoría, pase a ser de primera, dándosele, en consecuencia, a sus empleados las asignaciones que tienen en el presupuesto los de primera. Además, mociono para que se cree en la misma repartición otro empleo de auxiliar con la asignación anual de pesos ...

Y para que la Oficina Telegráfica de Sarandí del Yi pase a ser de segunda clase, creándose también en ésta otro empleo de auxiliar con la asignación anual de pesos ...

Los fundamentos son obvios. La Oficina Telegráfica de Durazno despacha mensualmente de 4.500 a 5.000 comunicaciones, es decir, que iguala a todas y supera a muchas de las de primera categoría.

En iguales condiciones se encuentra la de Sarandí del Yi.

Darles a esas oficinas la categoría inmediata superior es no sólo hacer acto de justicia para con los empleados de las mismas, sino que es beneficiar al pueblo, pues se aumentarán las horas de servicio, y por lo tanto, el público será favorecido.

Daré a la Comisión respectiva y a la Cámara, si es necesario, todos los informes que fueren menester para probar plenamente la justicia de las mociones que dejo formuladas.

Montevideo, Octubre 26 de 1918.

Ramón B. Negro, diputado por Durazno.

Proyecto de presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.—(Ejercicio 1918). —Planilla número 60, Oficina Central (página 30 del repartido).

Un encargado de la ventanilla, sueldo: 720 pesos, mínimum, $ 600.00, máximun: $ 900.00.

ENMIENDA

Un encargado de la ventanilla, sueldo: $ 1.080; mínimum: $ 950.00; máximum: $ 1.200.00

Quebrantos de caja: $ 210.00.

La justicia de la enmienda que propongo se basa entre otras razones, en la circuntancia de gozar actualmente el empleado que desempeña esa delicada función el mismo sueldo que le fijó la ley hace quince años, no obstante haberse multiplicado las tareas, por acción de un mayor desarrollo de las actividades a que se consagra y habérsele agregado un nuevo concurso de labor con la adquisición por el Estado del Telégrafo Oriental.

El aumento de recaudación y la contabilidad de toda la Oficina Central, con la responsabilidad que aparejan, son tareas a cargo exclusivo del Encargado de la Ventanilla, exigiéndosele para su ejercicio una garantía a perfecta satisfacción del Ministerio respectivo.

Si la exigua retribución que se paga al empleado de la referencia no guarda relación con la importancia del trabajo que le está cometido, esa falta de equidad se hace más sensible en cuanto se nota que el Encargado de distribución, categoría jemela a la del Encargado de Ventanilla, figura con una dotación de 1.560 pesos anuales, o sea el doble de la de éste.

Pero donde la injusticia resulta hasta irrisoria es en el renglón que asigna a "Un Auxiliar de distribución: 720 pesos anuales", es decir, idéntica cantidad a la del 'Encargado de la Ventanilla" que ejerce funciones de jefe y tiene además de las tareas de responsabilidad ya relatadas seis auxiliares a su servicio.

Un argumento más en favor de mi proposición lo suministran las empresas privadas, como ser la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, al remunerar el trabajo de su Encargado de Ventanilla con cien pesos mensuales, y no es difícil aceptar como cierto que las tareas de aquélla tienen que ser inferiores a las de nuestro Telégrafo Nacional, cuya expansión se acrecienta cada día.

El aumento que establezco en la suma destinada a "Quebrantos de Caja" llevándola a 210 pesos, reconoce como móvil hacer que su distribución entre los siete empleados a que él alcanza se rija por la misma proporcionalidad que en las otras planillas donde aparece esa asignación, ya sea para ocurrir al quebranto de un solo funcionario, ya la sea para servir a varios, donde la tarea de movimiento de fondos se reparte entre muchos.

Estas ligeras consideraciones serán más que suficientes para inclinar el ánimo de la Comisión en pro de la enmienda que someto a su examen y que sólo un sentimiento de justicia ha podido inspirar.

Montevideo, Octubre 26 de 1918.

E. Martínez Thedy, diputado por Paysandú.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 2 de Noviembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, de producción nacional: 132.074 kilos fideos, 47.512 ídem maíz pisado, 146.500 ídem papas, 55.450 ídem sémola, 24.975 ídem grasa, 50.980 ídem porotos comunes, 10.745 ídem tocino, 11.716 ídem harina de trigo, 3.196 ídem queso fresco, 4.461 ídem dulce de membrillo, 405 dulce especies, 537 ídem harina de maíz, 1.188 ídem pimienta molida, 874 ídem porotos blancos y 1.279 ídem queso duro, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada Nacional, durante el primero y segundo trimestres del año 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas, en la Secretaría de esta oficina.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas, expresando fundamento de ello.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Noviembre próximo hasta a las diez horas, en cuya fecha y a las 10 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —La Secretaría.

Nov.2-2266-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 88

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de producción extranjera: 51.690 kilos de arroz, 56.110 ídem azúcar, 1.690 ídem ídem en cuadros, 2.997 ídem aceite de oliva, 20.621 ídem café Río, 92.940 ídem fariña, 55.211 ídem sal gruesa, 32.480 ídem yerba mate 3.912 ídem pimentón, 879 ídem lomo de pescado o bacalao, 905 ídem te para tropa, 56 ídem te para oficiales, 191 ídem pasta de tomate, 137 ídem garbanzos, 540 mazos de mandadientes y 75.600 litros de kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y Armada Nacional durante el primero y segundo trimestres del año 1919.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas en la Secretaría de esta oficina.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro de cuyo término el interesado que lo desee, puede pedir, expresando fundamento de ella, el plazo que se establece para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del mes de Noviembre próximo hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — La Secretaría.

Nov.2-2265-v.nov.12.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Intendente, y de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa, llámase a concurso de planos para un edificio municipal en esta ciudad.

Los proyectos deberán presentarse antes de las doce horas del día treinta y uno de Diciembre próximo en esta Secretaría, donde quedan a disposición de los interesados el pliego de las respectivas bases. — Canelones. Octubre 30 de 1918. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Nov.4-2261-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PASCUAL CIOCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Camino Propios y Garzón, y doña MARIA LEONARDA TECHERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Convención número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona. Oficial del Estado Civil.

967-v.nov.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELISARI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad s|n. (Atahualpa), y doña Ana María Maresca, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

966-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO RIEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1061, y doña SOCORRO TRIGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil.

965-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre, del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LORENZO ENRIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Particular, número 17, y doña MARIA REMEDIOS ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Particular número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

964-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Angel Rodríguez, de doña Gregoria Techera de Rodríguez y de doña Ortelia Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Manuel Javier y Angel Rodríguez, Gregoria Rodríguez de Villarnobo y Gregoria Rodríguez de Machado y de Silva, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.2-2260-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en el incidente seguido por don Nicolás Caggiani, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 6 de 1918. — Y vista la rehabilitación solicitada por el fallido don Nicolás Caggiani, fundándose en haber sido declarada casual su quiebra; Resultando: Que publicada dicha solicitud por la prensa, ningún acreedor se ha opuesto a la rehabilitación del fallido, a pesar de haber transcurrido el término de la ley (artículo 1776 del Código de Comercio); Resultando: Que del incidente sobre calificación de la quiebra agregado, consta que la quiebra del fallido ha sido calificada de casual; Resultando: Que el señor Fiscal no se opone a la rehabilitación solicitada; y Considerando lo dispuesto expresamente en los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado al fallido don Nicolás Caggiani, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por su declaración de quiebra. Y, ejecutoriada esta sentencia, publíquese en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y satisfechas las costas por el solicitante, archívese el expediente. — Ovidio Grané". — Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1918. — Avelino Javier Figares, Actuario.

Nov.2-2262-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a doña Bella Spiller, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, que por sentencia del 25 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades judiciales del Cairo (Egipto), en 27 de Diciembre de 1912, entre los cónyuges Eid Dayan y Bella Spiller. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2249-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pe-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

dro, Silverio, Eustaquio, doña Rosa, Marciano Domingo Lecchini, doña Emilia Lecchini de Gutiérrez, Justina Lecchini de Cabrera, Carmen Lecchini de Baccino, Anita Lecchini de Acosta y doña Luisa Lecchini de Mussi (estas señoras, con asistencia de sus respectivos esposos), solicitando se rectifiquen las partidas que a continuación se enunciarán, y cuyos errores dicen ser: 1.o En las de nacimiento de Emilia, Anita, Marciano Domingo, Luisa y Rosa, señaladas con las letras A, G, H, Y, J, respectivamente, aparecen con el apellido Lequini; en las de Pedro y Justina, letras B y D, aparecen con el apellido Lequine; en la de Eustaquio, letra E, aparece el apellido Lechini; en la de Silverio, letra C, aparece Lequin, y en la de Carmen, letra F, aparece Lequino y Lequini; todos ellos en vez de Lecchini, que es el verdadero. — Canelones, Agosto 5 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.2-2263-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ricardo Pedrozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 21 d 1918. — José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2258-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dermilia Bonilla de Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.4-2256-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pasquier y Eufemia Zuasnabar de Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.4-2255-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Luis Martínez, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio del referido Martínez con Claudina Eduvijes Barreto, está equivocada, pues aparece ésta con el sólo nombre de Eduvijes, cuando es Claudina Eduvijes, y el contrayente aparece con el nombre de Luis Martínez, cuando su verdadero nombre es Juan Luis Martínez; 2.o En la partida de nacimiento de Manuel Luis Martínez se nota el error de que aparece éste como hijo de Luis Martínez y de Claudina Barreto, cuando el verdadero nombre de los padres es Juan Luis Martínez y Claudina Eduvijes Barreto; 3.o En la partida de nacimiento de Orlando Jesús Martínez aparece la madre del inscripto con el nombre de Claudina Barreto, en vez de Claudina Eduviges Barreto, que es el verdadero. — Y a los efectos del artículo 74, de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.4-2257-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana De León o Deleón y de Prudencio Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-2252-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eladio Sánchez Bombin, en su carácter de apoderado de la sucesión de Eustaquio Viñoly y Felicia Barreira solicitando la rectificación de los recaudos presentados en la siguiente forma: Los apellidos Viñoly y Barreira, que aparecen mal escritos, son, como queda expresado. Los nombres de Nicasio, Mercedes, Lina, son así, y no como aparecen escritos. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 30 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-2253-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don José Lotito solicitando rectificación de las siguientes partidas y actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de los cónyuges José Lotito y Petrona Jauregui, en cuanto en ella se designa a Petrona Jauregui y al padre de ésta, don Bernardo Jauregui, con el apellido Jaurre, en vez de Jauregui, que es el verdadero; B) De nacimiento de Casimira Carmen Lotito, en cuanto en ella se designa al abuelo materno con el apellido de Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero; C) De nacimiento de Domingo Lotito, en cuanto en ella se designa a la madre, doña Petrona Jauregui, y al abuelo materno con el apellido Jaury, en vez de Jauregui, que es el verdadero; D) De nacimiento de Pedro Esteban Lotito, en cuanto en ella se designa a la madre, doña Petrona Jauregui, con el apellido Jaurigue, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y a la abuela materna, doña Eugenia Crosa con el apellido Croza, en vez de Crosa, que es el verdadero; E) De nacimiento de Petrona Florentina Lotito, en cuanto en ella se designa a la abuela paterna, doña Lucía Palermo, con el apellido Salerma, en vez de Palermo, que es el verdadero, y a la abuela materna, Eugenia Crosa, con el apellido Croza, en vez de Crosa, que es el verdadero; F) De nacimiento de Gerardo Lotito, en cuanto en ella se designa a éste con el nombre de Geraldo, en vez de Gerardo, que es el verdadero, y a la madre, doña Petrona Jauregui, con el apellido Jauré, en vez de Jauregui, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 22 de 1918. —José Babío, Escribano Público.

Nov.4-2259-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Echeto de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.2-2267-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Roque Larraud (a) Ventura Roque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.2-2264-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.4-2250-v.nov.15.

ALEJANDRO B. LARRIERA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

De campos en Artigas.

El 20 de Diciembre de 1918, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Alejandro B. Larriera, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y les correspondan, situadas en Yuquerí, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuestos en conjunto, según títulos de 3.305 hectáreas, 81 áreas, 74 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, y según planos levantados por el ingeniero Donato Gaminara y el agrimensor Aquiles Rezende, respectivamente, en Abril de 1917 y Marzo de 1911, se compone una de 3.181 hectáreas, 423 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Secundino Montero; por el Este, con la sucesión Castro; por el Sur, con la sucesión de Serafín dos Santos, y por el Oeste, arroyo de los Molles del Sauce por medio, con sucesión Serafín dos Santos y Rafael Paz da Silva; y la otra fracción se compone de 141 hectáreas, 69 áreas, 18 centiáreas, 76 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el río Cuareim; al Este, con Braulio Saldanha, y por el Oeste y Sudoeste, con Secundino Montero. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de treinta y dos pesos por hectárea; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y cualquier otro accesorio de la venta, así como también el uno por ciento por concepto de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 519 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos y otros informes, Buenos Aires 378, o San José 1143. Teléfono La Uruguaya 1478 (Cordón).

Oct.2-2247-v.dic.20.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es parte de los solares números tres y cuatro de la manzana número cincuenta y uno del cuarto cuartel, con una superficie de mil ciento once metros, veintisiete decímetros, lindando: al Este, con la calle Yi, en treinta y un metros cuarenta y dos centímetros; igual extensión al Oeste, por donde linda con los solares dos, seis y pierna de llave del cuatro, y por el Norte y Sur, en treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con los solares tres y cinco, respectivamente. Ha sido avaluado todo en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo referido; 2.o Que el bien relacionado pertenece a la sucesión de doña Marcelina Sánchez de Rodríguez, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.4-2254-v.nov.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he resuelto vender a mi hijo Gerardo Guido Palermo las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de joyería tengo establecida en la casa calle 18 de Julio sin número, de la ciudad de Tacuarembó. Por lo tanto, llamo y emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a recibir el importe de sus créditos en el domicilio indicado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1918. — José Palermo.

Nov.4-2251-v.nov.23.

Disolución y formación de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que según escritura autorizada con fecha 30 de Octubre ante el escribano público don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grela, Munné y Cía. Ante el mismo escribano, y por escritura de la misma fecha, hemos constituído una nueva sociedad en comandita para continuar los negocios de la misma, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo, y la que girará bajo la firma de Enrique Munné y Cía, formando parte de ella como socios solidarios don Enrique Munné y don Julio Balparda, y como comanditarios doña María Yturburu de Grela y don Manuel Goñi. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1918. — Grela, Munné y Cía. — Enrique Munné y Cía.

Nov.2-2268-v.nov.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Fucito y Cía. el establecimiento de farmacia sito en la calle 25 de Mayo número 387, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo deben hacerlo dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — Ed. Rey O'Shanahan.

Nov.4-2248-v.nov.25.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública, por primera y única vez, para la provisión de paño, brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Antonio Sanguinetti, Oficial 1.o.

Oct.26-2134-v.nov.4.

Dirección General de Aduanas

Se hace saber al comercio importador y exportador que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, a partir desde el 1.o de Noviembre en adelante y hasta nueva orden, regirá en las oficinas dependientes de esta Dirección General el horario de verano, de las siete y treinta hasta las doce horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — La Dirección.

Oct.31-2245-v.nov.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5557



Con fecha 27 de Octubre de 1918, los señores Starico y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RES NON VERBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.30-2151-v.nov.18.

ACTA N.o 5550



Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Eduardo Cooper e Hijo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL TONELERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2126-v.nov.13.

ACTA N.o 5496



Con fecha 7 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Hermanos y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"EL MERITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2062-v.nov.9.

ACTA N.o 5538

Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"GASTERINA BIOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2001-v.nov.7.

ACTA N.o 5061

Con fecha 18 de Abril de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados de la Wilcox y White Co., Meriden, Connecticut (E. U. de A.), solicita nel registro de la marca:

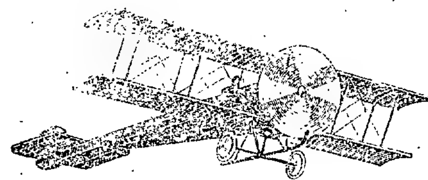
"ARTISTYLE"

(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. —Montevideo, Abril 18 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.28-2159-v.nov.15.

ACTA N.o 5531



AEROPLANE

Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Yates y Company Limited, de Exchange Works, Rocky Lane, Astor Manor, Birmingham (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"AEROPLANE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.18-1961-v.nov.5.

ACTA N.o 5534



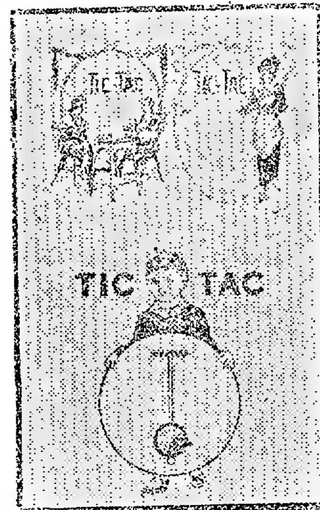
Con fecha 16 de Octubre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Standard Oil Cloth Company, de Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"SANITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 34.a (hules para entapizar). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2018-v.nov.8.

ACTA N.o 5554



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. T. Ratchiff y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TIC-TAC"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2242-v.nov.19.

ACTA N.o 5524

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRES B. B. B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2024-v.nov.8.

ACTA N.o 5545



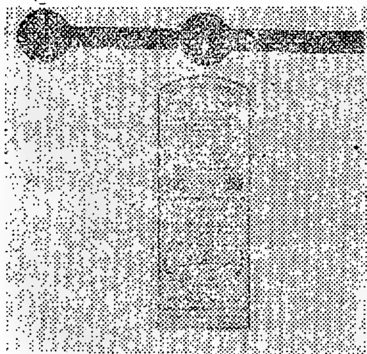
Con fecha 21 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores H. Beramendi y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:
"CALANDRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a, 61.a a 71.a inclusive y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2092-v.nov.11.

ACTA N.o 5530



Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:
"CALIDAD 674"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-1960-v.nov.5.

ACTA N.o 5528



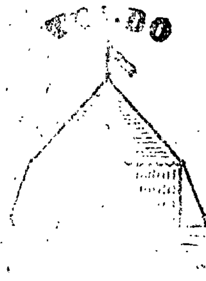
Con fecha 15 de Octubre de 1918, el señor Vicente Adami, apoderado de la Vve. Broux et Fils, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:
"MIXTURE BROUX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.21-2044-v.nov.8.

ACTA N.o 5537



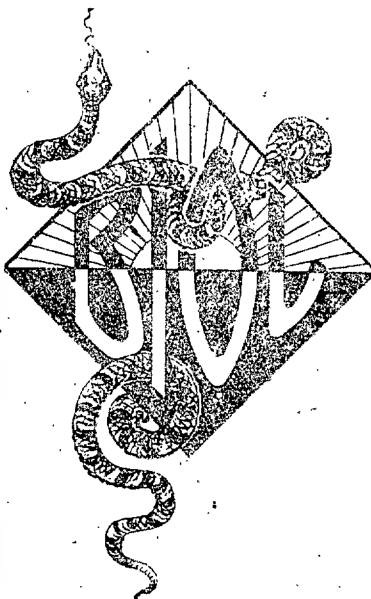
Con fecha 17 de Octubre de 1918, el señor Justo A. Iglesias (hijo), apoderado del señor Juan Pessolani, de Asunción (Paraguay), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"ANGEL DEL TRIUNFO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2067-v.nov.9.

ACTA N.o 5546



Con fecha 21 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:
"TOLDO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.23-2093-v.nov.11.

ACTA N.o 5541



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"BIOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2004-v.nov.7.

ACTA N.o 5052

Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PEÑAROL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.25-2115-v.nov.13.

ACTA N.o 5544

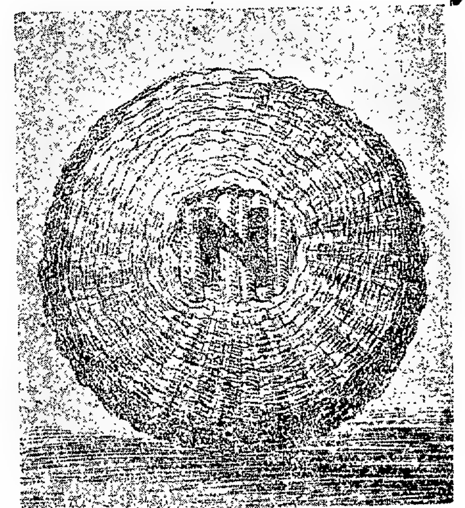
Con fecha 21 de Octubre de 1918, el señor José Barreira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:
"PFAFF"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2060-v.nov.9.

ACTA N.o 5540



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"MIOSTENINA SURRENAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-2003-v.nov.7.

ACTA N.o 5529



Con fecha 15 de Octubre de 1918, el señor Miguel Berthet, de Montevideo, apoderado de José Notaroberto, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"FORMA ESPECIAL N"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.16-1932-v.nov.2.

ACTA N.o 5535

Con fecha 17 de Octubre de 1918, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CALCILINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.
Oct.21-2014-v.nov.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5556



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Ledrux y Delacroix, solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.26-2146-v.oct.14.

ACTA N.o 5522



Con fecha 14 de Octubre de 1918, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"PHRYNE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.16-1934-v.nov.2.

ACTA N.o 5543



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Kurt Menge, apoderado de Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), solicita el registro de la marca:
"ANTIGOTOSO BAYER"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.22-2069-v.nov 9.

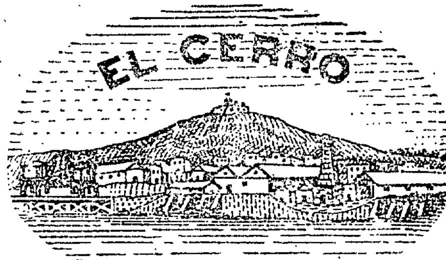
ACTA N.o 5516

Con fecha 10 de Octubre de 1918, la señora Adelina Beiro de García, de Montevideo, representada por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:
"AL LUTO MODERNO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.16-1933-v.nov.2.

ACTA N.o 5523

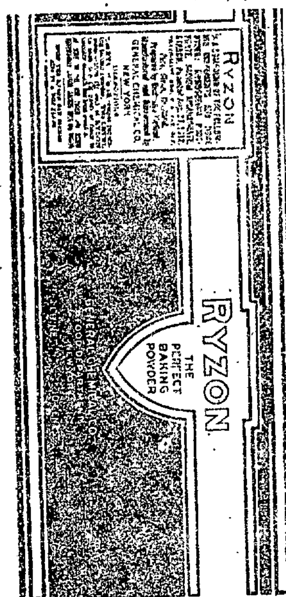
Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Hourcade y Espadá, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:
"PAISANITA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.16-1935-v.nov.2.

ACTA N.o 5549



Con fecha 23 de Octubre de 1918, los señores Héctor L. Castro y Enrique Hebert, apoderados de La Frigorífica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL CERRO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.24-2106-v.nov.12.

ACTA N.o 5527



Con fecha 15 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Chemical Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:
"RYZON"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 65.a, 66.a, 70.a, y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-1959-v.nov.5.

ACTA N.o 5533

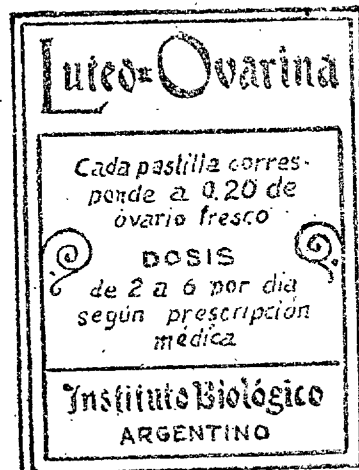
Con fecha 16 de Octubre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"CREMOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2000-v.nov.7.

ACTA N.o 5532



Con fecha 16 de Octubre de 1918, los señores Hijos de Gmo. Vanrell, apoderados del señor Joao Eduardo dos Santos Junior, de Oporto (Portugal), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de Oporto y cognac). — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.18-1980-v.nov.5.

ACTA N.o 5539



Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:
"LUTEO - OVARINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-2002-v.nov.7.

ACTA N.o 5536



Con fecha 17 de Octubre de 1918, los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LICOR MONTSERRAT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (licores). —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.19-1984-v.nov.7.

ACTA N.o 5553



Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CREDITO Y CONTADO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2241-v.nov.19.

ACTA N.o 5555



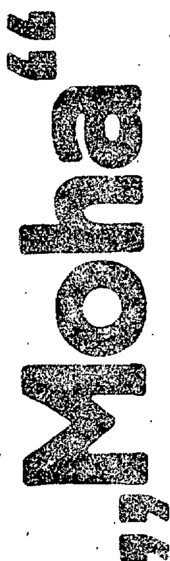
Con fecha 24 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"CARPA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.31-2243-v.nov.19.

ACTA N.o 5051



Con fecha 23 de Octubre de 1918, el señor Emilio Vázquez, apoderado de la Moderne Haushaltechnik Moa Ges. M. B. H. de Nuernberg (Alemania), solicita el registro de la marca:

"MOHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, 7 y 9, clases 12.a, 22.a, 26.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 57.a, 58.a, 60.a, 74a, 75.a, 77.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.25-2127-v.nov.13.

ACTA N.o 5526

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"THE OSTENDE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2026-v.nov.8.

ACTA N.o 5542

Con fecha 18 de Octubre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"ANTIBACTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la scategorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.19-2005-v.nov.7.

ACTA N.o 5520

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BLENOSOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.22-2063-v.nov.9.

ACTA N.o 5525

Con fecha 14 de Octubre de 1918, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TRES V. V. V."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.21-2025-v.nov.8.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a licitación pública para la confección de 1.000 pares de patas de hierro para mesas-bancos escolares, de acuerdo con el piego de condiciones que obra en esta Secretaría, el que podrá ser consultado todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Noviembre próximo, a las 11, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechzarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Oct.26-2136-v.nov.9.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

Concurso para la decoración artística, histórico-alegórica de los edificios de la Facultad.

Se hace saber a los señores artistas que el Consejo Directivo de la Facultad, oída la Comisión Especial designada al efecto, ha resuelto invitar a los artistas nacionales y extranjeros para que expongan sus ideas sobre la manera cómo conciben y ejecutarán la decoración de los edificios de la Facultad, de acuerdo con la ubicación que se ha resuelto dar a esta decoración, y ateniéndose a los temas que más adelante se especifican.

Los artistas presentarán planos y bocetos, acompañados de una exposición explicativa, con indicaciones sobre la modificación arquitectónica que, respetando las líneas, fundamentales del edificio, juzguen necesarias para la ejecución de los proyectos de que son autores.

Estos proyectos podrán referirse, según los deseos de los autores, a la totalidad o solo a una parte de la decoración, y deberán ser presentados en esta Secretaría antes del 15 de Abril de 1919, a las 17 horas.

Los temas a que se ajustarán los artistas en sus proyectos, son:

A) Medicina antigua.
B) Medicina en nuestros días.
C) Cirugía antigua.
D) Cirugía en nuestros días.
E) La obra de Pasteur.

Pero podrán también proponer otros temas de su elección, incluyendo entre ellos alguno o algunos referentes a la historia médica nacional. Indicarán también los sitios en que, a su juicio, deberán colocarse bustos o estatuas para representar las personas que el Consejo de la Facultad oportunamente determinará.

La facultad destinará la cantidad de cuatro mil pesos para recompensar el trabajo de los proyectistas en las proporciones y en la forma que aconseje una Comisión Especial, designada a efecto de estudiar los proyectos que se presenten.

El señor autor del proyecto de los edificios de la Facultad, arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, suministrará a los artistas los datos técnicos que éstos soliciten, referentes a dichos edificios, y la Secretaría de la Facultad todos los demás datos referentes a este llamado. — Montevideo, Octubre 8 de 1918. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.19-1999-v.nov.6.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

Llámase a licitación, por el término de un mes, para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles, de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1918. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.5-1706-v.nov.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de mil metros cúbicos de pedregullo y cien de tosca, destinados a la conservación de la Avenida Nueva Granada (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados en el sellado correspondiente, el día 11 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — La Dirección.

Oct.31-2240-v.nov.11.

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de pedregullo destinados al recargo de la carretera na-

cional a Las Piedras, desde la calle Morales hasta la Avenida Lezica (Villa Colón), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los licitadores en el sellado correspondiente el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — La Dirección.

Oct.30-2211-v.nov.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso las señoritas Agustina y Luisa Casterán, propietarias del sepulcro número 179 del Cementerio del Paso del Molino, para extraer los restos de Luciano Ochoa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — La Administración.

Oct.28-2154-v.en.28.

Don Vicente Garassini se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Juan N. Puglia, Julio Caset, José David, Agustín Grasso, Juana Lastiner, Antonio Bono y los de Juan B. Caset, que se encuentran depositados en el nicho número 134 del Cementerio del Buceo, que está a su nombre.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. — La Administración.

Oct.11-1813-v.en.17.

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de doña Manuel Correa. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1183-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. —La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

En el expediente caratulado "Juan H. Jaureche solicitando permiso para formar callejón y desviar camino en campos de su propiedad, situados en la segunda sección de este Departamento", se ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es el que parte de esta ciudad rumbo al Paso de Campamento, cruzando por campo propiedad del señor Jaureche, situado entre Tres Cruces Chico y Grande, cuya desviación se hará en una extensión de 319 metros lineales hacia el Este, sobre el campo del señor Panizza.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío del camino proyectado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1918. —R. Bolani, Secretario.

Oct.29-2179-v.nov.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOZADA GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 641, y doña TERESA PAILOS BELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

913-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Solís número 1528, y doña MARIA QUINTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

944-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SENRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña CECILIA CARESSIANO, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Formelo (Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ANTONIO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Colón número 1372, y doña MARIA CATALINA PEREZ GOMAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

909-v.nov.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MONICH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña NICOLASA SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Valles número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

912-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 675, y doña ESTHER OFELIA SALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

911-v.nov.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SEVESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1173, y doña SOFIA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Durazno número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

962-v.nov.8

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RUOCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle General Paz número 1361, y doña LAURENTINA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

943-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOCCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Maldonado número 1422, y doña ROSA BURIELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

942-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY WEISSEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Consulado Uruguayo en Santos (Brasil), domiciliado en la calle 18 de Julio 1003, y doña CELIA FERNANDEZ PREGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

960-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EREBO BAYCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1135, y doña EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

961-v.nov.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTINO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada nú-

mero 1678, y doña ENRIQUETA BERRUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1227.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
933-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1435, y doña ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Yaguarón número 1435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
920-v.nov.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ODERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1714, y doña SARA CELIA LISTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
963-v.nov 8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANDRIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Minas número 1041, y doña GRACIANA MARIA CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
947-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO DE MARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1573, y doña ITALIA MERCEDES GALLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
946-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAAC REVILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado n la calle Tacuarembó número 1810, y doña AMANDA CONSTANTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
945-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VES LOSADA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo (Colonia), domiciliado en la calle Uruguay número 1696, y doña ELISA MEZZADRA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1696.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
932-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1675, y doña JUANA MARIA DOLEAC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
916-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ERIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1568, y doña CONCEPCION CELIA SOTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en ......
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
917-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAUTISTA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Encina número 1671, y doña GUMERSINDA LLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Encina número 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
903-v.nov.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DEL DUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1622, y doña JOSEFINA PISANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
957-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO MANNISE GOULART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Bequeló número 2279, y doña ANA GIORELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
956-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1484, y doña VICTORIA CABANAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lima número 1484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
936-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUILLERMO CHARQUERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Minas número 2140, y doña FLORENTINA NAUTILO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
935-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOTTARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña ISABEL ZANELATTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
934-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
918-v.nov.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOLASCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 680 (11.a sección), y doña JULIA ELISA SARA ALVAREZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Monte Caseros número 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
952-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JOSEFA DOTTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

914-v.nov.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña PAULA MARGARITA PELLERANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.6.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEIVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Tranvía número 10 (Maroñas), y doña ISABEL PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en la calle Tranvía número 10 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.6.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS NOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de la Tablada sin número (20.a sección), y doña MARIA ARGENTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Vecinal sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

906-v.nov.4.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Camino Maldonado sin número (Maroñas), y doña MARIA TRAVERSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

907v.nov.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CALLEJAS, de 25 años de edad, de estado soltro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 2112, y doña FILOMENA SALEMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POMBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 2761, y doña EMMA CATALINA CROCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

931-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERTAJE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

904-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR RUFINO PLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la Avenida General Flores número 555 (Cuartel Blandengues), y doña MARIA MAGDALENA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio sin número, esquina Bulevar Artigas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

903-v.nov.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya número 224, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle Vizcaya número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

948-v.nov.7.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELLARMINO VENTOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Italia número 653, y doña ROSA ALCALDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Granada número 342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

940-v.nov.6.

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOURIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña FELISA GARCIA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

915-v.nov.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ SALABERRY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1084 (5.a sección), y doña MARIA ESTHER VIAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

958-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LARCEBO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2283, y doña ERASMA VALIENTE, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florse, domiciliada en la calle La Paz número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

959-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL EGOZCUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 2259, y doña AMALIA VESCOVI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

930-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Tayutí número 3, y doña NORBERTA SERAFINA DE VERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ibirapitá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

922-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ZABALA GAYARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1757 (12.a sección), y doña CARMEN BARREIRO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ruña, domiciliada en la Plaza General Artigas número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO REZZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 30, y doña EMILIA ROSALIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

939-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GUILLEN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SATURNINA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

937-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO BERNARDO ZARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar y Vecinal sin número, y doña MARIA LUISA DENTONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

938-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LOPEZ LABANDERA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1058, y doña MARIA MERCEDES PEREZ GOMAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PINILLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2318, y doña MARIA LEFORT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

951-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Aramburú 1816, y doña VICENTA ABELDAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aramburú número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

950-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KELIJMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Independencia número 1814, y doña CLARA NEMIROVSKY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Justicia número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

949-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Ekna (Italia), domiciliado en la calle Caganchá número 2113, y doña ROSA NOCELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caganchá número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

910-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERRUA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2211, y doña MARIA ESTER AIROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caganchá número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

905-v.nov.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro sin número, y doña BALDOMERA LISCANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Batoví, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

941-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA ISABEL GALLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

919-v.nov.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TERZAGIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 143 (20.a sección), y doña ADELA SCARZELLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

926-v.nov.6.

En Sayago, y el día 23 del mes de Octubre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia, domiciliado en el Camino Continuación Raffo sin número, y doña MARIA ELVIRA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en el Camino Continuación Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Melía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-2201-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreira o Moreyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.30-2200-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieto y Clemencia Nieto de Paullier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-2103-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bazerque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1918.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

—Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.26-2144-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquín Mas Piera, sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado Joaquín Mas Piera o Mas y Piera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que por auto de fecha 17 de Septiembre último ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión don Antonio Gebelín. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.16-1857-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio B. Bracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-2086-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Zoppa de Dotto o Mariana Clara Zoppa o María Zoppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1918 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-1800-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2225-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Josefa Magnoni o Leoncia Magnones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2226-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-2227-v.nov.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel Firpo solicitando su rehabilitación", por sentencia ejecutoriada de fecha nueve de Octubre de mil novecientos diez y ocho ha sido declarado capaz don Angel Firpo, dejándose, en consecuencia, sin efecto el nombramiento de curador. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-2153-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.25-2128-v.nov.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Jaime García, Sebastián Carneiro da Fontoura y María Antonia Flores, Nazario, Eugenio, Bernabé, Laudelino, Bartolomé Héctor, y Ercilia Viera, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con algún derecho a los excesos de superficie encontrada en dos fracciones de campo que se deslindarán, situadas en Guaviyú, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sixta Dorotea del Pino de Zuasnábar, sobre título por prescripción, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera de dichas fracciones se compone, según título, de 1.160 hectáreas, 6.868 metros y 13 decímetros, lindando: al Norte, con sucesores de don Emilio Mello, Manuel T. Rodríguez, Antonio Ramón Alvarez y Juan Nodar; al Oeste, con sucesores de Emilio Mello y de Marta Silva, en parte, cañada divisoria por medio; al Sud, con sucesores de Constantino Duarte, arroyo Guaviyú por medio, y al Oeste con la otra fracción, que tiene, según título, 417 hectáreas, 215 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el citado señor Nodar y Juan Casanova; al Sud el arroyo Guaviyú, Juan Jorge Zuasnábar y Ramón Alvarez, antes los esposos Ramón Amaya y Flora Blanco; al Este, con el mismo señor Casanovas, Andrés C. y Juan Mazzino, antes el citado señor Zuasnábar, Pedro Santiago Viera, y con los mismos señores Zuasnábar y Amaya, y al Oeste, con la fracción antes descripta. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2097-v.nov.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fidel Oregioni, etc.", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ana Rosalía Baudín de Oregioni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción del causante, donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa, que es Ana Rosalía Baudín, en vez de Rosalía Baudin; B) En la partida de matrimonio, que los contrayentes son Fidel Oregioni y Ana Rosalía Baudin, en vez de Oreyone y Budin; C) En la partida de nacimiento de Modesta, los padres son Fidel Oregioni y Ana Rosalía Baudin, en vez de Fideli Oregioni y Rosalía Bodin. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.24-2102-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Joaquín Guadalupe, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín y Juan Fernández, sus coherederos o sucesores a cualquier título y a quien se considere con derecho a una fracción de campo situada entre los arroyos Mansavillagra y Sauce, Departamento de la Florida, compuesta de ciento cuarenta y una hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Polidoro Alvariza; Sur, con Joaquín Guadalupe; al Este, con Manuel Francisco Pérez, y al Oeste con Domingo Martínez; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-2080-v.nov.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonia Vila Villamarín y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín", se hace saber que por decreto de fecha Septiembre 24 de 1918 ha sido declarado ausente don José Vila Villamarín. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-1976-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1840-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los nombrados Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-1977-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Mones de Becchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Angel Salustiano Mones, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-1921-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel A. Mones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Angel Salustiano Mones, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador. — Montevideo, Octubre 7 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1796-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Navajas de Maciel, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.30-2202-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sapriza Calvet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2118-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo C. Seoane o Leopoldo Celestino Seoane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2116-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Romana Rodríguez de Vera y Beltrán o Francisco Beltrán Vera, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Francisco Beltrán Vera, donde éste aparece con el nombre de Beltrán Vera, debe decir que lo es Francisco Beltrán Vera; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Beltrán Vera, donde el inscripto aparece como Fran.° B., debe decir que lo es Francisco Beltrán Vera, y donde la madre de éste aparece como Ramona Rodríguez, debe decir que lo es Romana Rodríguez; 3.o En las partidas de bautismo de Pablo Julián Vera y Marta Jacinta Vera, donde los padres de éstos aparecen como Pablo Bera y Ramona Rodríguez, respectivamente, debe decir Juan Pablo Vera y Romana Rodríguez; 4.o En la partida de bautismo de Mercedino Manuel Vera, donde éste aparece como Marcelino Manuel, debe decir que lo es Mercedino Manuel Vera; 5.o En la partida de bautismo de Raymundo Eusebio Vera, donde éste aparece como Raymunda Eusebia, y como del sexo femenino, debe decir que lo es Raymundo Eusebio Vera, y que es del sexo masculino; 6.o En la partida de bautismo de Gregoria Cleofe Vera, donde la inscripta aparece como Gregorio Cleofe Vera, del sexo masculino, debe decir que lo es Gregoria Cleofe Vera, del sexo femenino; 7.o En la partida de baustismo de Feliciano Enrique Vera, donde la madre de éste aparece como Justa R. Rodríguez, debe decir Romana Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.25-2117-v.nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Belli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2099-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Altuna o Isidro de Altuna o Isidro de Altuna Arrieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2098-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rigoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2087-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Fittipaldi de Petrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.23-2088-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Andrés C. Frávega, y desde fojas 11 sucesión Carolina Estavillo de Frávega, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificción de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Ema Carolina Frávega, donde el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno aparece escrito como Frabega, debe decir que lo es Frávega; 2.o En la partida de bautismo de Celia Natividad Ana Frávega, donde el padre de la inscripta aparece como Andrez Fabreca, debe establecerse que lo es Andrés Frávega, y donde el apellido de la madre aparece como Estabillo, debe decir que lo es Estavillo; 3.o En la partida de bautismo de Carolina Francisca Enriqueta Frávega, donde el apellido del padre y de la madre de la inscripta aparece escrito, respectivamente, como Fabrega y Estabillo, debe decir que lo es Frávega y Estavillo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.24-2101-v.nov.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo)", se convoca a los acreedores de dicho concurso a la junta general que se celebrará el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, a fin de serles sometida a su deliberación y resolución la liquidación del referido concurso formado por la sindicatura, previniéndoseles que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.19-1994-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dumaresq Le Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1720-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.5-1644-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Francisca Borelli de Ferrari, solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Florentino Luis Ferrari, donde el nombre de éste aparece escrito Rogelio, debe decir que lo es Florentino Luis; 2.o En la partida de matrimonio de Florentino Luis Ferrari con Francisca Borelli, donde el nombre de aquél aparece Luis, debe decir que lo es Florentino Luis. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.18-1981-v.nov.4.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se han concedido a los señores Juan M. Gorlero, José M. Alarcón, Vicedo y Marcelino R. Gorleo el registro de una mina de carbón con la denominación "San Juan", ubicada en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Higinio Pérez, que tiene por límites: Norte, Cándido Bonilla y Juan Rodríguez; Este, Basilio y Dimas Bonilla; Sur, con la sucesión Juan Dutra, y al Oeste, camino de la Coronilla. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.31-2238-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor capitán del vapor "Salus", don Antonio Ferrer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras en la carga del mencionado vapor "Salus", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1918. — Domingo E. González, Actuario.

Oct.14-1844-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Rebeldía

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, recaído en los autos caratulados "Strauch y Cía. con Eduardo Muslera Scarone y otros, cobro de pesos", se hace saber que ha sido dictada la siguiente providencia: "Montevideo, Febrero 4 de 1918. — Vistos: A lo principal: Por lo que resulta de autos; y de acuerdo con los artículos 300, 301 y 843 del Código de Procedimiento: Declárase en rebeldía a los demandados señores Eduardo y Héctor Muslera y Scarone y Eduardo Muslera; notifíqueseles este auto en persona y los sucesivos en la forma del artículo 845 del mismo Código. Al otrosí: Cumplido el auto anterior, dese cuenta para proveer. — Grané". — Y para notificar a don Héctor Muslera y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2222-v.nov.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Rabe, Walder y Cía., bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.31-2221-v.dic.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, entendiente en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza a los siguientes señores Marcelo Cavalli o sus sucesores, Juan B. Sibilla o sus sucesores, Flouret, Pelecier y Magnier y Silvio Grossi o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que por nulidad de cesión e indemnización de daños y perjuicios les siguen don Angel Lago (hijo), todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de las que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.25-6594-v.nov.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor don Juan O. Streccia se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio celebrado entre don Juan O. Streccia, dueño de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la esquina de las calles Durazno número 1999 y Juan M. Blanes números 1053 y 1055, denominada "Provisión Demócrata", y sus acreedores, en atención a las causas expuestas y explicaciones dadas en la memoria respectiva que el primero les presentó. El pasivo del señor Streccia, según resulta detalladamente del estado demostrativo que se tiene presente, asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos y noventa y cinco centésimos (pesos 4.535.95). El señor Streccia ofrece y se obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, según el estado referido y sin interés alguno. El pago deberá efectuarlo en tres cuotas iguales, que sumen en total el importe del crédito de cada acreedor, debiendo abonarse la primera de ellas a los seis meses de la fecha, la segunda cuota a los doce meses y la tercera a los diez y ocho meses. Una vez pagada la tercera y última cuota, los acreedores firmantes deberán dar carta de pago total al señor Streccia, y se consideran completamente cancelados los créditos a que se refiere este convenio. El deudor señor Streccia continuará el giro regular de su negocio, quedando obligado a prestarle toda su atención, trabajo y tiempo. Se conviene entre los firmantes que, siempre que se obtengan las firmas de todos los acreedores del señor Streccia, no será necesario someter el presente arreglo a la homologación judicial. Y para constancia firman en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos diez y ocho. — Juan O. Streccia. — Por Luis Rentano: Román C. Domínguez, $ 293.38. — Cervecería Montevideana, por $ 208.07. — Pablo Gorla, por pesos 1.587.20. — Ramón Calvo, $ 168.60. — Luis Cánepa, $ 250.00. — Por Viuda e Hijos de B. Bissardini: A. Ceppone, $ 9.35. — José M.a Calvo y Cía., $ 8.00. — E. E. Picasso y Cía., $ 8.55. — H. Larrieux, $ 32.51. —Galimberti y Cía., $ 11.30. M. Alonso Comesella, $ 75.64. — Guillermo Castagnino, $ 195.10. — Por garantía Caja Nacional, pesos 292.50. — Caja Obrera, $ 168.60. — José B. Cánepa. — Manuel Torres, $ 19.10. — Adalberto Cogo, $ 9.00. — Nicolás Sande, $ 6.80. —Bertoni Hnos., $ 11.64. — Domínguez y Mantero, $ 202.53, aceptado si es con la garantía del señor José Basso (hijo). — Juan Pastorino y Cía., $ 35.10. — Carlos Belhnunt Golorons. — Me constituyo fiador solidario del señor Juan O. Streccia por el fiel cumplimiento del convenio procedente, celebrado por dicho señor con sus acreedores. — José Basso (hijo). — Juan O. Streccia, de una parte, y de la otra, la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores, representados por dicha Liga, conceden a don Juan O. Streccia una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Juan O. Streccia pagará el cincuenta por ciento restante en nueve cuotas bimensuales e iguales, a contar desde la fecha. Segundo: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio conatrae el señor Juan O. Streccia, lo firma, quedando solidariamente obligado con él el señor José Basso hijo). Tercero: El pago de cuotas correspondientes a aquellos acreedores que representa la Liga, deberá ser hecho, precisamente, en las oficinas de la Liga, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio, se establece esta ciudad como domicilio convencional. Cuarto: La falta de cumplimiento a lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto a la quita y plazos concedidos en el mismo. En el caso previsto, y a los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben, son líquidos y exigibles en esta ciudad. Quinto: Mientras no sea totalmente cumplido este arreglo, respecto de los acreedores, el deudor no podrá cerrar su establecimiento comercial, salvo conformidad expresa de la Liga de Defensa Comercial, y si así lo hiciera sin este consentimiento, se tendrá por rescindido el presente convenio, haciéndose exigibles los créditos por su valor íntegro. Sexto: Aunque, en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga a presentar á homologación judicial el presente convenio, dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esa obligación. Séptimo: El señor Juan O. Streccia queda facultado para obtener la adhesión de los demás acreedores a este convenio, en cuyo caso se hace extensivo a éstos lo pactado a favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos o cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos o gestiones a que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Octavo: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y, entretanto, hiciera otro o se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando a figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota a pagar en virtud del nuevo arreglo, en su caso se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da al señor Juan O. Streccia un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores, si lo cree conveniente. Dentro de ese plazo podrá el señor Juan O. Streccia notificar a la Liga su desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos o de la mayoría de sus acreedores; pero en el caso de desistimiento expreso, como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo cuarto, conforme en todo a lo que en dicho artículo se establece. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: — Lamaison y Villemur, $ 11.68. — J. Martins y Cía., $ 15.06.— Rodríguez Anido Hnos., $ 47.62. — Carrau y Cía., $ 233.72. — Seré y Cía., $ 78.10. — Ruvertoni Hnos., $ 103.27. — Levrero, Spallarosa y Cía., $ 75.14. — José Rodríguez y Hno., $ 3.95. — Cervecería Uruguaya, pesos 38.55. — A. M. Fernández y Cía., $ 3.90.— Pedro Bozzolo, $ 21.24. — E. T. Picasso y Cía., $ 8.55.—$ 640.78. — Montevideo, Julio ocho de mil novecientos diez y ocho. — Por la Liga de Defensa Comercial: Federico P. Arrosa, Vicepresidente. — R. Varela Radío, Secretario. — José Basso (hijo). — Juan O. Streccia". — Y a los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Oct.11-1823-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 8 de Agosto último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan M. Ferretjans, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico del concurso don Pablo Ferrando, al que lo representa en este juicio su apoderado don Vicente Urta y Rocca, con domicilio en la calle Cerrito número 455, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. —Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Oct.31-2236-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Luis A. Cerón, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Adela Borderole, y las de nacimiento de sus hijos María Elena y Luis José, por figurar en ellas su apellido como Cherón, siendo Cerón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.31-2239-v.nov.16.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 24 del corriente se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Modesto Gutiérrez y Leonor Rodríguez, dictada en el juicio de divorcio seguido por la segunda contra el primero. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.28-2162-v.nov.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bertran, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 7 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2142-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco García para que dentro del término de noventa días (90) comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Pura Verde, así como para la audiencia del día 28 de Enero del año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Octubre 19 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2119-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Germano (Germán) Brabec, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Benes, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2124-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafaela Marmora de Escudero, rectificación de partidas", se ha solicitado la modificación de las siguientes: 1.o La de matrimonio de Antonio Varela y Escuedro con Rafaela Marmora, en la que deberá establecerse al contrayente con el nombre de Antonio Escudero, en vez de Varela y Escudero, y donde dice que era hijo de Francisco Varela y Teresa Escudero, deberá establecerse, que era hijo natural de Teresa Escudero; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Edita Teresa, Lilia y José, en las que deberá establecerse que son hijos de Antonio Escudero, en vez de Antonio Varela Escudero, y nietos por línea paterna de Teresa Escudero, en vez de Francisco Varela Escudero y Teresa Escudero. — Montevideo, Octubre 17 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.25-2125-v.nov.11.

Emplazamiento

Por dispisición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Andrés Chabrié para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Berta Ramonet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2090-v.nov.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Osete de Giz Gómez, y se cita y emplaza a todos los que se consideern con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2089-v.nov.4.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don José Faini contra doña Enriqueta Galli, conversión al divorcio ab-

soluto, se ha dictado la siguiente sentencia.
"Montevideo, Octubre 5 de 1918. — Vistos:
La gestión deducida por don José Faini,
domiciliado en la calle Buenos Aires núme-
ro 435, de esta ciudad, por la que solicita
sea convertido en divorcio absoluto, el de-
cretado entre él y su esposa doña Enri-
queta Galli; Resultando: Que del testimo-
nio debidamente legalizado que obra a fo-
jas 6 á fojas 9 de estos autos, consta que
se pronunció sentencia en razón de la cual
se decretó en Roma, capital de Italia, el
divorcio relativo, o sea la separación de
cuerpos entre los referidos cónyuges; Que
esa sentencia lleva fecha 20 de Marzo de
1898, haciendo, por lo tanto, al presente, mu-
cho más de tres años que quedó ejecutoria-
da; y por último, que la causal que sirvió
de base para decretar la mencionada sepa-
ración se halla comprendida entre las que
especifica el artículo 148 del Código Civil, y
Considerando: Que en mérito de lo acabado
de exponer, es de justa y estricta aplica-
bilidad lo estatuído en el artículo 185 de
cuerpo de leyes acabado de referir. En ta
virtud: Declárase convertido en divorcio ab-
soluto la separación de cuerpos decretada
el día 20 de Mayo de 1898, o sea disuelto
el vínculo matrimonial contraído por don
José Faini y doña Enriqueta Galli. Hágan-
se las comunicaciones legales, notifíquese a
la esposa esta sentencia por medio de edic-
tos y previo pago de costas, expídanse los
testimonios que se solicitaren y archívese
el expediente.—Federico Carbonell y Vives.
—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Federico Carbonell y Vives, en Montevideo
a cinco de Octubre de mil novecientos die-
ciocho.—Doy fe.—José Pedro Barbot, Actua-
rio." Se hace esta publicación para notificar
a la parte demandada de la sentencia trans-
cripta.—Montevideo, Octubre 17 de 1918.—
José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.21-2010-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado Departamental de pri-
mer turno, doctor don Federico Carbonell y
Vives, se hace saber al público la apertura
de la sucesión de don José Manso, y se cita
y emplaza a todos los que se consideren
con derechos en ella para que comparezcan
a deducirlos ante este Juzgado dentro del
término de treinta días, bajo apercibimiento.
—Montevideo, Octubre 17 de 1918. — José
Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2091-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de primer turno, doctor don
Federico Carbonell y Vives, se cita y empla-
za a doña Carmen Souto para que dentro del
término de noventa días comparezca a es-
tar a derecho en el juicio de auxiliatoria de
pobreza iniciado por su esposo don José La-
mas, así como en el de divorcio que se pro-
pone iniciar, bajo apercibimiento de nombrár-
sele defensor de oficio. — Montevideo, Agos-
to 21 de 1918. — José Pedro Barbot, Actua-
rio.

Oct.8-1768-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de segundo turno,
doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al
público la apertura de la sucesión de don
Juan Francisco Montaña o Montaño, citán-
dose a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Oc-
tubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actua-
rio.

Oct.29-2186-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don
Juan Pedro Maymi, a fin de que dentro del
término de treinta días comparezca a estar
a derecho en el juicio que por divorcio le
ha iniciado doña Manuela Solano, bajo aper-
cibimiento de nombrársele defensor de ofi-
cio, con quien se llenará la conciliación. —
Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo
Routín, Actuario.

Oct.28-2164-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña
Rafaela Chiane, a fin de que dentro del tér-
mino de sesenta días comparezca a estar a
derecho en el juicio que por divorcio le ha
iniciado don Santiago Juan Brienza, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio con quien se llenará la conciliación.
—Montevideo, Julio 2 de 1918. — Eduardo
Routín, Actuario.

Oct.23-2085-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, de segundo turno, doctor
don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a
don Guillermo Bux, a fin de que dentro del
término de noventa días comparezca a es-
tar a derecho en el juicio que por divorcio
le ha iniciado doña Teresa Sövény, bajo
apercibimiento de nombrársele defensor de
oficio, con quien se llenará la conciliación.
—Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Eduar-
do Routín, Actuario.

Oct.28-2163-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don
Francisco Espejo, a fin de que dentro del
término de noventa días comparezca a es-
tar a derecho en el juicio que por auxilia-
toria de pobreza ha iniciado, y en el que por
liquidación de la sociedad conyugal y nuli-
dad de la escritura de venta de un inmue-
ble le va a iniciar doña Silveria Caetano
Cuello o Silveria Cuello, bajo apercibimien-
to de nombrársele defensor de oficio, con
quien se llenará la conciliación. — Monte-
video, Septiembre 3 de 1918. — Eduardo
Routín, Actuario.

Oct.11-1833-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental de segundo turno, doctor don
Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña
María Josefina Sanguinetti, a fin de que
dentro del término de noventa días com-
parezca a estar a derecho en el juicio que
por divorcio le ha iniciado don Arturo Mar-
guignot, bajo apercibimiento de nombrárse-
le defensor de oficio, con quien se llenará la
conciliación. — Montevideo, Marzo 27 de
1918. — Eduardo Routín. Actuario.

Oct.2-5004-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz
de la 20.a sección de Montevideo, se cita,
llama y emplaza por el término de noventa
días al propietario o propietarios de un te-
rreno sito en esta sección, empadronado con
el número 41374, en la calle Requeijo entre
las de Continuación y Santa Lucía, de diez
y siete metros de frente sobre la calle Re-
queijo, por cuarenta y tres metros de fondo,
más o menos, lindando: al Este, con la pro-
piedad de la sucesión Raffo; al Oeste, pro-
piedad de la sucesión Etchegoyhen, y al Sud,
en una extensión aproximada de diez y seis
metros, con terreno cuyo propietario se ig-
nora; o a cualquier persona que se consi-
dere con derechos sobre el mismo para que
comparezca ante este Juzgado a estar a de-
recho en el juicio que por cobro de empedra-
do le ha iniciado don Ubaldo Pérez, por el
contratista don Juan E. Cerecetto, previnién-
dose que a pedido del actor se tentará la
conciliación, de acuerdo con lo que establece
el artículo 282 del Código de Procedimiento
Civil, bajo apercibimiento de nombrarse de-
fensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24
de 1918. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado
Civil.

Oct.25-2132-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz,
se cita, llama y emplaza al propietario, he-
rederos o a quienes se consideren con de-
recho para que comparezcan ante este Juz-
gado dentro del término de noventa días, a
estar a derecho en el juicio que por cobro
de empedrado del frente del terreno que po-
seen, ubicado en la calle Doctor Elías Regu-
les, con un frente de 43 metros, esquina 18
de Mayo, manzana G, solar número 12, lin-
dando con el solar número 13, de la suce-
sión Ema Iturralde y Borro, y con los nú-
meros 19 y 20, a don Demetrio Ruy, de esta
sección (Sayago), les ha iniciado don Ar-
turo Ferreyra y Cía., y para llenar el re-
quisito de la conciliación, bajo apercibimien-
to de nombrársele defensor de oficio, de
acuerdo con los artículos 307 y siguientes
del Código de Procedimiento Civil. — Sa-
yago, Septiembre 24 de 1918. — Abelardo
Rondán, Juez de Paz.

Oct.3-1645-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Se hace saber al público, a
los efectos legales, que por sentencia de fe-
cha cuatro del corriente, dictada por el se-
ñor Juez Letrado Departamental de Artigas,
en el juicio sucesorio de Umbelma de Cas-
tro Pintos y otra, se ha ordenado la recti-
ficación de las siguientes partidas parro-
quiales: 1.o Partida de casamiento de Jus-
tino Machado y Arminda Umbelma Castro:
Donde dice Arminda Umbelma Castro, esta-
blecer Umbelma Arminda de Castro, y don-
de dice hija legítima de Justina y de Ana
Leal, poner hija legítima de Justino de Cas-
tro y de Ana Leal. 2.o Partida de Vitalina
Machado: Donde ésta aparece como hija de
Umbelina, debe establecerse hija de Umbelma
Arminda. — Artigas, Octubre 15 de 1918. —
Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.22-2077-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Artigas, se hace saber
que ante este Juzgado se ha presentado do-
ña Ceferina Taboada de Aguirregaray, so-
licitando la rectificación de su partida de
nacimiento en la forma siguiente: Donde
dice Sifirina o Siferina, poner Ceferina, que
es el verdadero nombre. A los efectos le-
gales se hace esta publicación. — Artigas,
Octubre 22 de 1918. — Ambrosio S. Miran-
da, Escribano Público.

Oct.29-2177-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, se hace
saber la apertura de la sucesión de Manue-
la da Silva de Franco, citándose a los que
se consideren con derecho a la herencia para
que comparezcan te este Juzgado a deducir
sus acciones con los justificativos del caso
dentro de treinta días. — Artigas, Octubre
9 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escriba-
no Público.

Oct.16-1930-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, se hace
saber la apertura de la sucesión de Emete-
ria dos Santos de Villar, citándose a los que
se consideren con derecho a la herencia pa-
ra que se presenten ante este Juzgado a de-
ducir sus acciones dentro de treinta días.—
Artigas, Agosto 10 de 1918. — Ambrosio S.
Miranda, Escribano Público.

Oct.15-1894-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, se hace
saber la apertura de la sucesión de Carmen
Correa, citándose a todos los que se consi-
deren con derecho a la herencia para que
se presenten ante este Juzgado a deducir
sus acciones con los justificativos del caso
dentro de treinta días. — Artigas, Octubre 9
de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano
Público.

Oct.15-1893-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental de Artigas, se hace
saber la apertura de las sucesiones de An-
tonio González y Gaudencio González Ri-
bero, citándose a todos los que se conside-
ren con derecho a los bienes dejados por los
causantes para que se presenten ante este
Juzgado a deducirlo dentro de treinta días.
—Artigas, Octubre 9 de 1918. — Ambrosio S.
Miranda, Escribano Público.

Oct.15-1892-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Artigas, se cita y emplaza
a Fidalina Schiavo Marino y Teresa Schiavo
Marino de Scarpa y demás herederos de Vi
cente Schiavo Marino, para que comparez-
can ante este Juzgado a estar a derecho en
el juicio de ejecución de hipoteca, que con-
tra el nombrado Vicente Schiavo Marino ha
iniciado Máximo F. Ramos, dentro de no-
venta días, bajo apercibimiento de nom-
brárseles deefnsor de oficio. — Artigas, Sep-
tiembre 19 de 1918. — Ambrosio S. Miran-
da, Escribano Público.

Oct.4-1680-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
de Paz de la 8.a sección del Departamento
de Artigas, don Juan Crescimini, se hace
saber al público la apertura de la sucesión
de doña Bernardina Pintos de Castilla, ci-
tándose a la vez a todos los que se conside-
ren, por cualquier título, con derecho a la
misma para que comparezcan ante este Juz-
gado a deducir sus derechos y acciones con
los justificativos del caso dentro del tér-
mino de sesenta días, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. —

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Estación Cabellos, Octubre 1.o de 1918. — Juan Crescionini, Juez de Paz.
Oct.11-1812-v.nov.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Piriz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.31-2235-v.nov.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado el diez del corriente, fué declarado incapaz don Arturo Espinosa, nombrándosele de curador a don Pedro Lassabe. —Canelones, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2220-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Casaña de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2217-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Perdomo de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2218-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celeste Lafontan de Copin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2219-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Pérez de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2216-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Saffores de Dalgalarrondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2215-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Machin de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2214-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2213-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.30-2212-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Rivadavia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.26-2148-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.26-2147-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de don Juan Guilberto Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-2181-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que don Jacinto C. Viera se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Athos, por aparecer escrito Actos, cuando es y debe escribirse Athos. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente.—Melo, Octubre 17 de 1918.—Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-2157-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 21 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-2167-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Melgarejo de Domínguez y de don Zoilo Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-2155-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fructuoso y don Feliciano José Montero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita y emplaza a los herederos Francisco Tomás y Juan Gabino Montero, para que por sí o per apoderado en forma se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles curador de la herencia. — Melo, Septiembre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-2168-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adolfa Esperanza Gularte y don Próspero Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 28 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.28-2156-v.nov.9.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Los señores Francisco Vega y Compañía, solicitando declaración de quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de diez días el estado presentado por el síndico, de acuerdo con los artículos 1691 y 1758 del Código de Comercio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1918. —Juan F. Furno, Actuario.
Oct.25-2121-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Gularte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 10 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2078-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Idilia Suárez de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.22-2066-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández y doña Luciana Falero de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 29 de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.21-2033-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Rosario Correa y de don Claro Jesús Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella,

por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-2034-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Manuel Martínez solicitando declaración de quiebra", se hace saber que el nombrado comerciante don Manuel Martínez ha sido declarado en quiebra, y, por consiguiente queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al mismo, bajo pena de no quedar, los que lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose asimismo a todas las personas que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra Se previene también a los acreedores no hipotecarios ni prendarios que deben presentarse al síndico, que lo es don Francisco Palermo, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Ofical" y en un periódico local por el expresado término, expido el presente. — Melo, Septiembre 28 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Oct.11-1825-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Eladio Zavala contra Sisenando Ramos de Carbalho, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Sisenando Ramos de Carbalho, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca en dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Septiembre 17 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-1647-v.en.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Uset de Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose a la vez a los herederos Juan y Abelardo Paseyro y María Fausta y José Paseyro y Morodo o sus sucesores, a cualquier título, para que se presenten dentro del expresado término en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que acepte por ellos la herencia.— Melo, Octubre 7 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-1824-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Scotto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2206-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Guillermo Hastings, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2207-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Lorenzo, Francisco A., Juan E., Domingo, Rosa y Víctor Russo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Rosa Inés Francolino de Russo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Septiembre 25 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2208-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva de Morales, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días.— Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-2209-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Dovat prometiendo probar la posesión treintenaria de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, colonia "La Cosmopolita", compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas dos mil ciento dos metros siete mil quinientos cincuenta centímetros, y linda: al Norte y Oeste, con más campo del compareciente; al Suroeste, con el arroyo Cufrecito, y al Este, calle por medio, con Joaquín Quintana, emplazándose a todos los que se crean con derechos al inmueble para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. —Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2022-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Arduin de Negrín, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2020-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique D. Revel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.21-2021-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Airaldo de Germán, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.14-1849-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doralisa A. García de Paternoster, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Colonia, Octubre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-1819-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los hermanos Elvira, María Esther y Alberto Echande, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.11-1818-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Castro, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-1730-v.nov.7.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1203-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Administración de Rentas con la sucesión de don Orestes G. Domínguez, por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos del causante o a quienes se consideren con derechos a una propiedad situada en esta villa, empadronada con el número 255, lindando: al Norte, a la calle General Rivera; al Sud, con don José Zabala; al Este, con la sucesión de don Antonio Martínez Crespo, y al Oeste, parte con la sucesión Ferrer, en parte, y parte con la calle Ituzaingó; para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rosario, Octubre 25 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.30-2199-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Juana Carbajal o sus sucesores para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de un crédito hipotecario le ha iniciado don Juvenal Borrás a su padre Enrique Carbajal, y a los herederos de su fallecida madre Elvira Carbajal, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que le represente en este juicio. — Rosario Octubre 10 de 1918. — Bernardo Paz.

Oct.16-1925-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaías Fleitas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 19 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.29-2190-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Cor y Rosa Guerrero de Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.28-2151-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.25-2131-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ríos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Octubre 7 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.25-2130-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Santrillo de Alvarez y Luisa Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-1986-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918.— Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-1988-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gandolfo y Clara Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-1987-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de doña Manuela Michelena de Echegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.19-1985-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez y Ramón Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1634-v.nov 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Laregui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.14-1864-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Salina de Sixto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1637-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1636-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Monico Giménez y Antolina Justa Romana Giménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1635-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Paz Pereira y Manuela Pereira de Alvez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 10 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1633-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente don Ramón Pérez, para que comparezca a estar a derecho en las sucesiones de Apolinaria González, Antonio Mederos, Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez y Ramón Pérez, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se le nombrará de oficio un curador. — Durazno, Agosto 13 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.2-1638-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Esperanza González de Amilivia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 3 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.8-1751-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en los expresados autos con fecha 23 del corriente mes y año, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 del Código Civil, y previa conformidad del Ministerio Público, se tiene por hecha la declaración de ausencia del referido Claudio Lataste. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Octubre 28 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.31-2246-v.dic.4.

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Bernabé Barcos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Costa, en su carácter de apoderado de don Benito Gumersindo y doña Magdalena Barcos, solicitando se rectifique la partida de defunción de Bernabé Barcos, por cuanto está equivocado el apellido de éste, que dice Ibarra, debiendo decir Barcos, que era este último apellido el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Florida, Octubre 26 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2182-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Villarrueta de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a deducirlos, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos Ascensión, Lina, Jacinta, Aniceta y Felipe Villarrueta para que comparezca ante este Juzgado por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en los presenten autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.22-2068-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión del intestado Eduardo Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.28-2165-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Billante de Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1918. —Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.19-1989-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Salustiana Cabrera de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Octubre 11 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.17-1944-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Robaina de Cánepa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 30 de 1918.

Oct.4-1677-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Villarrueta de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-1676-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Salomone, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 3 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.4-1678-v.nov.4.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mondo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918". — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-907-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Sierra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2193-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lorenzo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2192-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber que por sentencia dictada en los autos caratulados "Sucesores de Esteban Chiappara, sobre rectificación de partidas", con fecha 7 del actual ha sido ordenada la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: En la de defunción, donde dice Estevan Chiaparo, debe decir Esteban Chiappara. En la de nacimiento de Juan Julián, debe decir Julio Juan, y con el apellido Chiappara, en vez de Chiapparo. En la de Luis Pedro, Julia Aurelia Francisca, Carolina Leopoldina y Avelina Antonia, donde el apellido paterno está Chiaparo, debe decir Chiappara. En la de Benjamina Hermenegilda, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara. En la de Antonio Ciriaco, donde el mismo apellido paterno está Chiapari, debe decir Chiappara. En la de Juan Domingo, donde el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. En la de Ursula, donde el apellido paterno está Chiapparo, debe decir Chiappara; y en la de los nietos Juan Junio, Rafaela Ana, Milka, Elbio Marcos, Raúl Francisco, Luis Julio Galarza, Angel Vicente Esteban, Luisa Lorenza, Lucrecia Longina, Ofelia y Hortencia Francisca, respectivamente, en cuyas partidas el apellido paterno está Chiapparro, debe decir Chiappara. Y en cumplimiento de la expresada sentencia se verifica esta publicación. — Maldonado, Octubre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.30-2194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Batista de Aquino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.22-2051-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Cairo de Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oc.16-1919-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 28 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.9-1780-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Piriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 17 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.3-1651-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Vega, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Septiembre 26 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.3-1652-v.nov.4.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Dellachá y González, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado la época de la efectiva cesación de pago desde el día veinticuatro de Junio de mil novecientos quince, y que el informe del síndico y resolución del Juez sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Maldonado, Septiembre 30 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.16-1920-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2175-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Genta de Cóppola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2174-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Bonilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.29-2176-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de doña Eulogia Romero de Barrios, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado doctor don Tomás Arrospide, iniciando juicio por la rectificación de la partida de defunción de la nombrada Eulogia Romero de Barrios en el sentido de que donde dice Eulogia Romero de Fernández, debe decir Eulogia Romero de Barrios; donde dice casada con Agustín Barrios, debe decir casada con Luis Barrios; donde dice que la nombrada causante es hija de Rafael Romero y Soledad Cabrera, debe decir que es hija de Agustín Romero y Máxima Tremesana; también está equivocada al establecerse que fué casada en segundas nupcias con Joaquín Fernández, pues solamente fué casada con Luis Barrios, como se ha dicho, y también hay equivocación al decir que Magdaleno Gisleno, Ramón y Juan Romero, Elena, María, Elvira, Ana Ofelia, Rogelio y Margarita Fernández, sean hijos legítimos de la causante Eulogia Romero, como dice la referida partida, pues ésta no tiene nada más que una hija legítima, que lo es Luisa Barrios. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Minas, Octubre 22 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.26-2138-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Miraballes de Conbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.22-2049-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de María Eusebia Migues de Corales", se cita, llama y emplaza a don Blas Corales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Minas, Octubre 14 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Oct.18-1964-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2230-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alonzo y Leoncia Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2229-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Reyes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2228-v.dic.2.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes de Octubre se ha declarado en estado de incapacidad a Francisco Tomás Prudente, nombrándosele su curador al escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre 17 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2231-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derchos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Octubre 11 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. Oct.17-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Prudencio Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.14-1654-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montani y doña Margarita Borrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.8-1746-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eusebia Migues de Corales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 30 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.5-1704-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Beschizza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.5-1703-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.10-1190-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cavadini de Cattáneo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.28-2169-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brenta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.24-2111-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.7-1726-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Petriat, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.21-2036-v.en.25.

Nombramiento de síndico
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí y Abella, se hace saber que efectuada la junta de acreedores, han sido nombrados síndicos del concurso de la sucesión de don Juan José Megget los señores José De María y Juan G. Piazza, previniéndose que deben hacérseles entrega de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Paysandú, Octubre 11 de 1918.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-1956-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcos Molina, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 14 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-1957-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Alves Becerra y doña Donata Valiente de Becerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1880-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.15-1879-v.nov.15.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gregorio Pratto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la Intendencia Municipal del Departamento por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.11-1827-v.en.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.9-1164-v.dic.9.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.23-811-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.2-994-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Anacleta Faroja, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Octubre 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-2185-v.nov.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Elvira Gualdi de Gianoni y de don Carmelo Gianoni, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Octubre 22 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.24-2112-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Serafín da Costa, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 16 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.21-2040-v.nov.22.

Emplazamiento
Se cita y emplaza a Francisco Elkegaray y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por Juan Elkegaray, para que comparezcan dentro de noventa días a contestar la demanda interpuesta contra la expresada sucesión, por Gregoria Rodríguez, en representación de sus menores hijas, María Carmen y Celia Alida, sobre investigación de la paternidad natural de las mismas, bajo apercibimiento que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.17-1957-v.ene.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Felipe Blanco o Felipe García, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 9 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.16-1931-v.nov.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de José Bonisatti y Dominga Alfaro, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones

dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 3 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-1744-v.nov.8.

Emplazamiento

En el juicio iniciado por Ernesto G. Orsi contra Luis F. Bares, notificación de una cesión de crédito, se emplaza a don Luis F. Bares para que comparezca a objeto de serle notificada la cesión del crédito dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 27 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1727-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan Elkegaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días. —Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.30-1569-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecondo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1291-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cta, llama y emplaza a los herederos de José Comas y Campaña, y a todo el que se considere con derechos a la propiedad de la calle Queguay número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de adoquinado, ha iniciado contra el dueño o dueños de la referida propiedad la Intendencia Municipal de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina la ley. —Paysandú, Octubre 7 de 1918. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.11-1829-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan C. de Alsaybar y otros contra las sucesiones de Manuel Francisco Artigás y Vicente Díaz Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Julio S. Gil y el doctor don Juan Carlos de Alsaybar, por su derecho propio y como apoderados de Hilario Zuspeuregui y otros, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra las siguientes sucesiones: 1.o Por un demás contra la de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran; 2.o Contra las de don Vicente Díaz Gonzalves y su esposa María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, y principalmente a las personas que se suponen descendientes de Nuncia Antonia da Silveira, llamados Juana, David, Juvencio, Quinto y María Carolina Márquez, y a los que se suponen descendientes de Vicente Antonia da Silveira, llamados Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente. Manuel Juan, Gabino Alber, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira, para que en definitiva se declare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, lugar denominado Corrales, compuesta de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centiáreas y 81 decímetros, en particular respecto de cada uno de los demandantes del área que, respectivamente, le corresponde, según título, y asimismo que han adquirido mediante la prescripción invocada la propiedad del campo deslindado, a lo que el señor Juez Letrado Departamental proveyó de conformidad por auto de fecha 25 del corriente mes, en cuya virtud se citan y emplazan por el término de noventa días, a efecto de que concurran a estar a derecho en estos autos a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que si no concurren nombrarles defensor de oficio. También se les cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 26 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.29-2173-v.nov.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, y en los autos caratulados "Eugenio Barth y Cía. contra Isaías Krayde, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: "4483. — Rivera, Septiembre 30 de 1918. — Vistos: Resultando: Que a Isaías Krayde le fué concedido un concordato, según el cual debía pagar el quince por ciento de lo adeudado a los doce meses de la homologación, término que ha dejado transcurrir sin verificar el pago; Resultando: Que habiéndose intimado a Krayde el cumplimiento del concordato, lo que importaba exigírsele el pago de las deudas, entre las que se hallaba la de Eugenio Barth, mencionada por él a fojas 22 del expediente agregado, y reconocida a fojas 23 de los presentes autos, no ha opuesto excepción legal alguna; y Considerando: Que habiendo vencido el plazo acordado a Krayde para satisfacer su compromiso, sin dar cumplimiento, y dado que no ha deducido excepción alguna al intimársele el pago, debe estimarse rescindido el concordato y al deudor en estado de quiebra. Por lo expuesto, lo aconsejado por el señor Fiscal a fojas 29, y lo dispuesto por los artículos 1553, 1554, 1560, 1576 y 1583 del Código de Comercio, se resuelve: Dejar sin efecto el auto de fojas 27. Declarar en estado de quiebra al comerciante Isaías Krayde. Proceder a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles del mencionado comerciante. Detener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, librándose oficio a la Administración D. de Correos y Telégrafos para que sea entregada al síndico. Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Prevenir a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, pues de lo contrario serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fijar el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Nombrar síndico al sorteado don Dámaso Uribe, cuya aceptación se comete. Hacer las publicaciones de edictos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio. Librar despacho telegráfico al señor Juez de Paz de la 3.a sección para que proceda a cerrar, lacrar y sellar las aberturas de la casa de comercio del fallido. Para la notificación de Krayde, líbrese despacho. —Espinosa. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, etc. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario". — Rivera, Octubre 18 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.28-2158-v.nov.18.

Emplazamiento y citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Luis González dos Santos contra Manuel B. Gonzalves, embargo preventivo", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Manuel B. Gonzalves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a responder a la demanda que se le entabla por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para el juicio conciliatorio. — Rivera, Octubre 15 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.22-2075-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Hermenegildo Ruiz contra Claurestino Correa y otros, cobro de pesos", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Claurestino, doña Eufrasia y doña Amalia Correa, para que concurran cada uno de ellos ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a contestar a la demanda en la parte que le es pertinente, que se les entabla, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, igualmente se les cita para llenar la conciliación. —Rivera, Octubre 8 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.15-1875-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Ricardo Bonilla, declaración de hijo natural", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todas las personas que en concepto de desconocidas tengan interés o derecho que hacer valer en contra de las pretensiones de don Ricardo Bonilla, para que concurran a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondan por derecho y asimismo para que concurran a llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Septiembre 27 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.10-1809-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Teresa Aires contra Eustaquio Acuña, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Acuña para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña Teresa Aires, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 2 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1771-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cedán, Escribano.

Oct.31-2224-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Tewd, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2223-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Elisea Salvadora Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.24-2114-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.23-2094-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 17 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.22-2077-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nereo Vicente Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos an-

te este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1929-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Amonte de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1401-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Cal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.16-1936-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión María Díaz de Oliveira", se cita, llama y emplaza a los hijos de María Díaz de Oliveira, llamados Lucinda, Joaquina, Claudina, Jeremías, Silvana y Cayetana Pereyra Núñez o a sus sucesores, a título universal o particular, para que comparezcan, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles representante. — Rocha, Octubre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-1872-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Peyrot, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.15-1871-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándido Pensado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.9-1789-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Pita, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.8-1739-v.nov.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.5-501-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.
Ag.26-810-v.nov.26.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados representen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.
Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que este Juzgado ha declarado en estado de incapacidad a doña María Antonia Díaz de Martínez, designándose curador de la misma a su hijo don Bernardo Martínez. Y a los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.30-2195-v.nov.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 18 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.30-2196-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a las sucesiones de doña Prudencia Ortiz y J. García o a quienes se consideren dueños del solar número uno de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad y sus mejoras, situado en la calle Rincón entre las de Vidal y Yaguarón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos que ha promovido don Eugenio Fodrini, por cobro de adoquinado, entendiéndose que el emplazamiento referido se hace también a los efectos de la conciliación.—San José, Junio 7 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.28-6474-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos propietarios cuyos predios lindan con la faja de terreno que se destinará a la prolongación de la calle que parte del camino nacional y conduce a la propiedad del doctor Jorge Arias, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agente Fiscal Letrado, por expropiación de una faja de terreno de la 2.a y 3.a secciones", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Oct.15-1906-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a don José Vicente Pérez o a quien se considere dueño de la fracción del solar número dos de la manzana treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, para que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por la razón social Santos García, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. La firma Santos García reclama el pago de ciento noventa y siete pesos con noventa y seis centésimos, adeudados por la expresada propiedad, con motivo del adoquinado construído a su frente por la Empresa de Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Vidal, entre Ituzaingó y Plata. — San José, Septiembre 23 de 1918. — Rafael Sienra.
Oct.3-1655-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-2187-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1903-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Vissillac de Músmano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.15-1878-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
Sep.9-1162-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Sebastián Bonelli, en representación de la sucesión de don Tomás Semino; solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: En el acta de matrimonio de Tomás Semino y de Rosa María Virginia Giordano, figura el nombre y apellido de la esposa Virgina Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de la madre de ésta figura Dalia, en vez de Daglio. En el acta de nacimiento de Natividad, figura el apellido del padre Simino, en vez de Semino. El nombre y apellido de la madre Margarita Indani, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Indani y Dalio, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Pedro figura el nombre y apellido de la madre Margarita Cordana, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de la abuela paterna figura Gallina,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

en vez de Gallino, y el de los abuelos maternos Cordona y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Florinda, figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de los abuelos maternos Jordán y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de José Alfredo, figura con el nombre únicamente de José, en lugar de aquéllos. El apellido del padre y del abuelo paterno figura Cemino, en vez de Semino. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en lugar de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figuran Jordan y Dalia, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Pastora figura ésta con el nombre de Margarita, en vez de Pastora, que es el verdadero. E. nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, y el apellido de los abuelos maternos, Jordan y Daglic, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Tomás figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordano, en lugar de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordano y Dolio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Ana figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jurdan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jurdan e Idallo, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente, que son los verdaderos. En el acta de nacimiento de Mario figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano, que son los verdaderos. Los apellidos de los abuelos maternos figuran Jordan y Darlio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de Atilio figura el apellido del padre y del abuelo paterno Cemino, en vez de Semino, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio, en lugar de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Armando figura el apellido de éste Cemini, en lugar de Semino. El apellido del padre y del abuelo paterno figura Cemino, en vez de Semino, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre figura Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Marcelino figura el nombre y apellido de la madre Margarita Jordan, en vez de Rosa María Virginia Giordano. El apellido de los abuelos maternos figura Jordan y Dalio, en vez de Giordano y Daglio, respectivamente. En el acta de nacimiento de Adolfo figura el nombre de la madre Margarita, en vez de Rosa María Virginia, que son los verdaderos. El apellido de la abuela materna figura Dalio, en lugar de Daglio. En el acta de nacimiento de Amelia figura el nombre de la madre Mrgarita, en vez de Rosa María Virginia. El apellido de la abuela materna figura Dalio, en vez de Daglio. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

Oct.22-2053-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor don Juan Giribaldi Heguy solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Simona Brun de Santos en la forma siguiente: donde el apellido de la causante figura Bruno poner Brun, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 11 de 1918.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.21-2032-vnov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario interino.

Oct.15-1877-v.nov.15.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de este Juzgado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Videla de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Constitución, Octubre 23 de 1918.—Sixto L. Rodríguez.

Oct.28-2166-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Spano de Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 25 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.31-2233-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Grégorio Severo Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 21 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.25-2123-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Blas Muliterni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2149-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Sosa de Rigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.14-1861-v.nov.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe B. Etchepare, previniéndose, en su consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don José Moura, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.10-1803-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Arregui de Uriarte y de don Antonio Pedro Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Oct.5-1702-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Remigio Marletta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.30-720-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña María Concepción Bengochea de Elizondo, citándose a los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Dolores, Octubre 15 de 1918. — German J. Schweizer.

Oct.19-1991-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2171-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1918. — Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Oct.29-2172-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Trico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 21 de 1918.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.28-2160-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Olivera de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.24-2113-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Menelvina da Rosa de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.23-2083-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan an-

te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1918. Jorge Eudoro Acevedo, Actuario.

Oct.15-1913-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2203-v.nov.30.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Juan Cirilo Lacuesta, nacido el primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno, inscripto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de este Departamento, con el número 5, a fojas tres, en la que aparece como del sexo femenino e hijo legítimo de Cirilo Lacuesta y Anastasia Sosa. La rectificación que se solicita es: Anteponer al nombre del padre, Cirilo, el de Juan, por ser Juan Cirilo Lacuesta el verdadero nombre del padre, y establecerse que es del sexo masculino y no femenino el sexo de la persona que designa dicha partida. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.29-2184-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Quintina Marichal de Guerra y Constancia Guerra de Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2133-v.nov.7.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de Ramón Asención, nacido el 29 de Marzo de 1880, inscripto con el número 35, al folio 19 del libro de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas, apareciendo en la misma como hijo legítimo de Antonio Asención y Victoriana Gadea; 2.o La partida de nacimiento de Cornelia Sipriana, nacida en 16 de Septiembre de 1881, inscripta con el número 30, al folio 14 del libro de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 15.a sección del Departamento de Minas, en la que aparece como hija legítima de Antonio Bicentil y Bictoriana Gadea. La rectificación que se solicita es: En la primer partida agregar al nombre del padre, Antonio Asención, el apellido Vicentino, que se ha omitido, y anteponer al nombre de Ramón el de Braulio, a fin de que diga Braulio Ramón, y en la segunda sustituir el apellido Bicentil, con que aparece el padre, por el de Vicentino, agregando al nombre de Antonio el de Asención; a fin de que diga Antonio Asención Vicentino, que es el que le corresponde. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.22-2055-v.nov.7.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Cabrera solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de su matrimonio con doña Camila Concepción Menéndez, efectuado el día 20 de Julio de 1900, cuya partida se halla inscripta con el número 11 en el libro B de matrimonios llevados por el Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Treinta y Tres; 2.o La partida de Ermelinda Pía Cabrera, nacida el 8 de Julio de 1907, hija legítima de Adán Cabrera y Camila Concepción Menéndez, la que se halla inscripta con el número 79 en el libro A de nacimientos llevados por el Juzgado de Paz de la segunda sección de este Departamento; 3.o La partida de nacimiento de Edelma Hermenegilda Cabrera, nacida el trece de Abril de mil novecientos seis, hija legítima de Adán Cabrera y Camila Concepción Menéndez, inscripta con el número 42, al folio 21 vuelta del libro A de nacimientos llevados por el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento; 4.o La partida de Jorgelina Isaura Cabrera, nacida el veintitrés de Junio de mil novecientos cinco, hija legítima de Adán Cabrera y Camila Concepción Menéndez, inscripta con el número 74, al folio 37 vuelta del libro A de nacimientos, llevados por el Juzgado de Paz de la segunda sección de este Departamento. La rectificación que se solicita en las partidas relacionadas es suprimir el nombre de Concepción con que aparece el de la esposa y madre, respectivamente, a fin de que diga únicamente Camila Menéndez, que es el que le corresponde a la persona que designa. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Octubre 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.18-1962-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1351-v.sep.28.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Precioso chalet en la calle Tapes número 1223 (ex 13 de Marzo).

El lunes 18 de Noviembre, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Segunda Carve de Conlazo y Eusebio Conzalo Zavalía", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes, fijada para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 10.000.00, del siguiente bien: Un terreno de figura irregular, con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, paraje denominado "Barrio General San Martín", manzana número 762, de esta nueva ciudad, señalado con el número 63 en el respectivo plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886, y compuesto, según los títulos, y el plano del ingeniero geógrafo Silvestre Mato el 28 de Mayo de 1906 de 1.049 metros 91 decímetros, con 31 metros 20 centímetros de frente al Sud sobre la calle Trece de Marzo o Vilardebó; 54 metros 25 centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Martorell; 31 metros 72 centímetros al Noroeste, en una línea entrante desde el frente del terreno en dirección al Nordeste, lindando con Carlos Wilson, antes la sucesión Constatt y 7 metros 40 centímetros al Sudoeste, en la línea saliente desde el punto donde termina la entrante anterior hasta llegar a otra línea paralela a la del Este, midiendo esa línea hasta llegar a la del fondo 22 metros 93 centímetros, confinando con el señor Jiménez, y 19 metros 5 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 62. El bien descripto está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diez mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y antecedentes de la finca a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán examinarlos los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Ricón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1918. — Patrio A. Pereira, Actuario.

Oct.31-2244-v.nov.13.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Un gran negoción. — Para ganar un dineral en poco tiempo. — Un kiosco, nada menos, que en la Playa Pocitos, con una insignificante base de $ 333.34.

Lo venderé de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el 9 del entrante Noviembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por un precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del kiosco instalado en la playa de los Pocitos, casi frente a la Avenida Brasil, cuyo detalle se encuentra en los autos, los cuales, a disposición de los interesados, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Esta venta ha sido ordenada en los autos "E. T. Picasso y Cía. contra B. Flores Pereda, cobro de pesos". — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Por carteles o informes, al rematador, Misiones número 1388, de 13 a 15 horas.

Oct.30-2210-v.nov.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinte de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en Valdez, 6.a sección del Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas y 9.405 metros, que linda: por el Sudeste, con don Manuel González, doña Juana Montelongo, don Bernardo Peire y don Isabelino Camejo; por el Sudoeste, con la parte adjudicada a don Ubaldo Reyes en la partición de los bienes de don Cándido Delgado, según auto del Juzgado de 7 de Julio de 1915; al Noroeste, con calle pública, y al Noreste, con don Bernabé Travieso. Ha sido tasado a razón de sesenta y cuatro pesos la hectárea. 2.o Una casa-quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete piezas y altillo, arbolado y terreno, que forma un perímetro de dos hectáreas y 9.637 metros cuadrados, que linda en 391 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle de Junio, que son también de frente al Norte sobre la calle de Julio, por 86 metros de fondo, lindando con la calle Santa Juana; por el Este, igual extensión, con campos de Buchental. Ha sido tasada en la suma de dos mil quinientos pesos. 3.o Una fracción de terreno señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de quinientos noventa metros y 3.048 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; por el Sur, con la fracción número dos del mismo plano; por el Este, con la calle Sarandí, y por el Oeste, con la fracción número 3. Ha sido avaluado en la suma de mil ciento cuarenta y cinco pesos y quince centésimos, con sus mejoras; y 4.o La fracción número tres del plano relacionado, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Río Branco, al Sur, con don Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Cardoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti y sucesión Juan Aguete. Ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos y sesenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos testamentarios de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 26 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.30-2197-v.nov.15.

EDUARDO ALBANELL

JUDICIAL

En la Villa del Cerro, Barrio La Tortuga, próximo a la casa de D. Matías González.

Una casita de tres piezas y cuatro solares.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Celestino H. Olaondo, se hace saber que el día 10 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Los solares números ocho, diez y doce, que tienen un área, los dos primeros, de doscientos setenta y seis metros, seis mil ochocientos treinta y nueve centímetros cuadrados, y el último, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil doscientos setenta y tres centímetros cuadrados, siendo sus límites: el señalado con el número ocho, linda por el Norte, con el solar número 6; por el Oeste y Sud, respectivamente, con los solares siete y diez, y por el Este, tiene su frente a calle pública. El solar número diez tiene por el Este también su frente a calle pública, y por el Norte y Oeste linda, respectivamente, con los solares ocho y nueve, y por el Sud con la fracción principal, y el número doce, linda por el Norte, con el solar número 11; por el Sud, con el 13; por el Oeste, con camino al Paso de la Arena, y por el Este, con más terreno de la sucesión. Los solares ocho y diez han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro cuadrado, y el número doce a razón de cuarenta centésimos metro cuadrado. 2.o La fracción principal, con el edificio en ella construído, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos quince metros dos mil veinticinco centímetros, que se deslindan así: por el Norte, tiene una extensión de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda con el solar número 10; por el Oeste, con una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar que a continuación se describe, y por el Este y Sud, con calle pública; tasado en la suma de mil ochocientos catorce pesos ocho centésimos; y 3.o Un solar tomado de la fracción principal, compuesto de diez metros frente al Sud, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que lindan: por el Sud, con calle pública; por el Norte, con el solar nueve; por el Oeste, con los números once, doce, trece, catorce y quince, y por el Este, con la fracción principal. Este bien se encuentra tasado a razón de treinta y cinco centésimos me tro cuadrado. Se previene: Que la venta dispuesta tendrá lugar por el precio de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que éste deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.26-2145-v.nov.9.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Del lugre norteamericano "D. H. Rivers", de 1.500 toneladas de carga, surto en este puerto, con todos los enseres de su inventario, anclas, cadenas, cabos, bote salvavidas, caldera, máquina y tres bombas a vapor, una ídem a nafta, tanques, etc.

Venta sin base, al mejor postor.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El sábado 9 de Noviembre, a las 15 horas y 30, remataremos este buque, que mide 190'8 de eslora, 38'7 de manga, 19'1 de puntal, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados "Eugene Rayner, solicitando la venta en remate público del pailebot norteamericano "D. H. Rivers", se hace saber al público que el día nueve del entrante Noviembre, a las 15 horas y 30, por los martilleros Gomensoro y Castells, en el local calle Piedras número 318, y con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, judicial y al mejor postor, del expresado buque. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a los efectos legales. —Montevideo, Octubre 24 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Otros informes, inventario, etc., Piedras número 318.

Los interesados pueden ir a bordo a inspeccionarlo.

Oct.26-2135-v.nov.9.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una lujosa casita con terreno al fondo. Frente a dos calles; Avenida General Garibaldi número 2175 y Vilardebó número 2136, entre Joaquín Requena y Salsipuedes. En la mejor altura de la ciudad. Tranvías números 18 y 23 al frente. Es un verdadero chiche, que vale la pena ir a ver. Tiene hermoso frente a imitación piedra, con balcones y celosías, sala, escritorio, domitorio, cuarto de baño, comedor, cocina, w. c. para el servicio, una pieza de madera al fondo en el terreno, patio con claraboya corrediza, frisos de mármol, pisos de mosaico, luz eléctrica, aguas corrientes, caño maestro, etc., etcétera.

El sábado 9 de Noviembre, a las 16 horas y 30, en la misma propiedad, procederé a su venta, al mejor postor, sin base, y de acuerdo en un todo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Amendaburo contra Francisco y Vicente Cosentino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la La Figurita, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número tres de la manzana mil ciento dos de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de una extensión superficial de doscientos cuarenta y seis metros noventa y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la Avenida General Garibaldi, entre las calles Doctor Joaquín Requena y Salsipuedes; treinta y dos metros setenta centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar cuatro; veinticuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, confinando con el solar dos, y once metros setenta centímetros al Norte, sobre la calle Vilardebó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Teléfono La Uruguaya 824 (Aguada).

Oct.24-2110-v.nov.9.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una chacra, en el Sarandí, sección de Migues, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos "Usabiaga Francisco E., curador de Dorotea E. Zaldúa Usabiaga, sobre venta de una parcela de terreno", se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo venidero, a las 14 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Sarandí, 9.a sección judicial de este Departamento de Canelones, formando parte de la fracción B del lote número 3 del plano de mensura y división que levantó el agrimensor don Horacio Uslenghi en Mayo del corriente año, compuesta de cinco hectáreas, 4.752 metros y 2.850 centímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, y en 196 metros y 55 centímetros, con el lote 2, de doña Encarnación Usabiaga; por el Sur, y en igual extensión, con el lote 4, de doña Romana Usabiaga; por el Este, y en 278 metros y 55 centímetros, con Pedro Lapuente y la sucesión Lombardo, y por el Oeste, y en igual extensión de 278 metros y 55 centímetros, con el resto de la misma fracción B del lote número 3, que seguirá siendo de pertenecia de la incapaz. Como dicha fracción queda enclavada, tiene a su beneficio una servidumbre de paso hecha efectiva en una senda de 6 metros de ancho, descripta gráficamente en el plano respectivo que obra en autos. El bien esta tasado en ciento diez pesos por hectárea, ascendiendo las dos terceras partes de esa tasación a setenta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos por igual unidad de medida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y compromiso y venta definitiva y de certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los autos, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, que podrán examinarlos antes de la subasta. — Pando, Octubre 24 de 1918. — C. E. Casaravilla Vidal.

Oct.26-2143-v.nov.11.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad del terreno y edificio con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, el cual, según plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado en Junio de mil novecientos siete forma parte de los solares números uno y ocho de la manzana treinta y dos del segundo cuartel, encerrando una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros ochenta centímetros de frente al Este sobre la calle Colón; treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar dos; una línea de once metros cuarenta centímetros y otra de veinticuatro metros cuatro centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número ocho; una línea de trescientos treinta centímetros al Norte, por medio, con el mismo solar ocho, y otra línea de seis metros de frente al Norte sobre la calle Cuareim, hacia donde forma martillo, y, finalmente, diez y siete metros setenta y dos centímetros al Este y treinta metros veinte centímetros al Norte, con el solar número uno, de propiedad de la sucesión de Matías Pebet y María Elizate. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Gualberto Rodríguez Lacueva, y se manda vender en los autos que contra dicha sucesión siguien ante este Juzgado los señores Antonio y José Perroni, por ejecución de hipoteca, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 17 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.24-2105-v.nov.8.

ROBERTO MORQUIO

JUDICIAL

Al mejor postor, casa antigua, calle 2.a 18 de Julio número 24 (a un paso del Bulevar Artigas y de la Avenida Brasil), con 4 piezas, cocina, agua, otros servicios y demás mejoras, remataré el día 10 de Noviembre próximo venidero, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodora D'Alessandro de Yanuzzi solicitando venia", se hace saber al público que el día diez del entrante Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, en este Departamento, en el Barrio Veinticinco de Mayo, cuyo terreno es formado del solar treinta y de la mitad del treinta y uno del plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo del ochenta y cinco, cuyo terreno se compone de 706 metros y 74 decímetros, con 15 metros 465 milímetros de frente al Oeste sobre una calle llamada del 18 de Julio, y 45 metros 70 decímetros de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Martínez; por el Norte, con el solar 29, y por el Sud, con la otra mitad del 31, del señor Lagomarsino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios son de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Oficina del rematador, Zabala número 1560.

Teléfono La Uruguaya 1447 (Central).

Oct.22-2079-v.nov.9.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Terrenos en el ejido de la ciudad del Salto y chacras en el ejido de la ciudad de San José, casi lindando con el Parque Mario, hoy municipal.

En jueves 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial con. Orfi-

lia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: 1.o De la séptima parte de las tres cuartas partes de una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas 9.435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando: por el Norte, con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudín, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otros, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos, y una extensión de 3.689 metros para el Cementerio Protestante, en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o De ocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Germán Shivim Krentz con los números 19, area: 4 H. 6.241 metros 25 decímetros; 20, área: 4 H. 6.303 metros, 75 decímetros; 21, área: 4 H. 6.366 metros 25 decímetros; 22, área: 4 H. 6.428 metros 75 decímetros; 23, área 4 H. 6.491 metros 25 decímetros; 24, área: 4 H. 6.553 metros 75 decímetros; 25, área: 5 H. 5.947 metros; y 26 área: 7 H. 2.402 metros 6 decímetros del lote número 1 de la fracción B, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de 40 hectáreas, 6.734 metros 06, lindando: al Nordoeste, con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con las parcelas números 1 y 2; al Nordeste, camino por medio, con las parcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; por el Sudeste, con la número 18, y por el Sudoeste, con la sucesión Egusquiza. Se previene: 1.o Que los bienes hipotecados se venderán separadamente, o sean los derechos indivisos a la fracción de terreno en el Salto, y cada una de las ocho chacras en San José; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 4.o Los antecedentes y el plano, escritura de división de las chacras de San José, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 16 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-1998-v.nov.28.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

En la calle Cufré número 2078, el martes 12 de Noviembre, a las 16, procederemos a la venta en remate judicial, y en el lugar de su ubicación, de la casa calle Cufré número 2078, compuesta de 4 piezas, cocina, patio y W. C., con techos a la porteña, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés González, por ejecución de hipoteca, se hace saber: Que el día doce del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los señores Victorica y Muiños, asistidos del alguacil y del infrascripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con lo en él edificado, y demás mejoras que contenga, y derechos que le correspondan, situado a inmediaciones del Barrio "La Comercial", de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dos, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veintisiete decímetros; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, donde la puerta del edificio lleva actualmente el número dos mil setenta y ocho, de la nueva numeración, entre las calles Hocquart y General Pagola; trece metros sesenta centímetros, en el Norte, por donde linda con finca de don Antonio Sachi, y doña Rosa Psicolo; y quince metros ochenta centímetros en el Sur, confinantes con el solar tres; y ocho metros noventa centímetros en el Este, lindando con camino suprimido. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que podrá combinar con el gravamen existente; y que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor donde podrán examinarlos los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Octubre 17 de 1918. — Eduardo Rontín, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, obtando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido a la suma de $ 1.125.27.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de 1.200.00 pesos, en títulos hipotecarios de la Serie O.

Oct.19-2008-v.nov.11.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El jueves 7 de Noviembre, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en exhorto del señor Juez Letrado Departamental del Salto, librado en los autos testamentarios de doña Camila Larriera de Willams, se hace saber que en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, el día 7 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas y 30, y continuando el día siguiente a igual hora, si fuera necesario, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Terrenos en el pueblo Victoria: El lote número tres, compuesto por los siguientes solares: En la manzana 39|67, el número 1, compuesto de doscientos treinta metros 5.878 centímetros cuadrados lindando: al Noroeste, en diez metros 74 centímetros, con la calle Arapey; con el solar 23; al Noreste, en igual extensión, con el solar uno; al Sudeste, en veintiún metros 47 centímetros, con el solar dos, y al Sudoeste, en igual extensión, con terreno que fué de la sucesión Larriera de Williams; el número dos, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noreste, en veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar tres; al Sudoeste, en igual extensión, con el uno; al Sudeste, en diez metros setenta y cuatro centímetros, con el veintitrés, y al Noroeste, en igual metraje, con la calle Arapey; el número tres, compuesto de doscientos cincuenta y ocho metros mil doscientos noventa y cinco centímetros, lindando: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, con el solar ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el cuatro, y al Sudoeste, en igual metraje, con los números dos y veintitrés; el número cuatro, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noroeste, en ocho metros 59 centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, el solar ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el solar cinco, y al Sudoeste, en igual metraje, con el tres; el número cinco, compuesto de igual área que el anterior, linda: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual extensión, con el ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el seis, y al Sudoeste, en igual extensión, con el cuatro; el número seis, compuesto de igual área que el anterior, lindando: al Noroeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle Arapey; al Sudeste, en igual metraje, con el ocho; al Noreste, en treinta metros cinco centímetros, con el siete, y al Sudoeste, en igual metraje, con el cinco. Este terreno está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número dos, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos terinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle Paysandú; al Noreste, en igual extensión, con resto de la manzana L; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el solar uno, y al Sudeste, en igual extensión, con el número tres; El número ocho, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Noreste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el resto de la manzana L, y al Sudoeste, en igual metraje, con el solar siete. Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 2.o El lote número cuatro, compuesto de los siguientes solares: En la manzana 39|67, el número veinte, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual extensión, con el solar catorce; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintiuno; y al Sudeste, en igual extensión, con el diez y nueve; el número veintiuno, compuesto de trescientos sesenta y nueve metros tres mil setecientos centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual extensión, con el solar nueve; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintidós, y al Sureste, en igual metraje, con el veinte; el número veintidós, de igual área que el anterior, lindando: al Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual metraje, con el solar ocho; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el veintitrés, y al Sureste, en igual extensión, con el veintiuno; el número veintitrés, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros cinco mil ciento diez centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle 18 de Julio; al Noreste, en igual metraje, con el solar tres; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los números uno y dos y terreno que fué de la sucesión Larriera Williams, y al Sudeste, en igual metraje, con el solar veintidós. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número cuatro, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle Paysandú; al Noreste, en igual extensión, con resto de la manzana L; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el tres, y al Sudeste, en igual extensión, con los solares cinco a ocho; el número siete, compuesto de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Sudeste, en diez metros setenta y tres centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Noreste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el ocho, y al Sudoeste, en igual extensión, con el seis. Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 3.o El lote número cinco, compuesto por los siguientes solares, en la manzana 39|67, el solar diez y nueve, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste sobre la calle 18 de Julio; igual metraje al Noreste, lindando con el solar catorce; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noroeste, lindando con el solar veinte, é igual extensión al Sureste, lindando con los solares quince a diez y ocho y el señor Costa. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana 54 85, el solar diez, compuesto de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados lindando: al Noreste, en nueve metros, calle Bella Vista; al Sudoeste, en igual extensión, con el solar veintidós; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los solares cinco al nueve, y al Sudeste, en igual metraje, con el solar número once; el número once, con trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Noreste, en nueve metros, con la calle Bella Vista, al Suroeste, en igual metraje, con el solar veintiuno al Noroeste en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con el solar diez y al Sureste, en igual extensión, con los solares, doce, quince y diez y seis. El número veintidós, de igual área que los anteriores, lindando: al Noreste, en nueve metros, con el solar diez; al Suroeste, en igual metraje, con la calle Colón; al Noroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con los solares uno al cinco, y al Sureste, en igual metraje, con el solar veintiuno. Está aforado a razón de noventa y tres centésimos el metro cuadrado. En la manzana letra L, el solar número cinco, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros mil cuatrocientos veinte centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, en diez metros setenta y seis centímetros, con la calle San Salvador; al Noroeste, en igual metraje, con el solar cuatro; al Suroeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Paysandú, y al Noreste, en igual extensión, con el solar seis.

Está aforado a razón de diez y siete centésimos el metro cuadrado. 4.o Terrenos en San José: El lote número dos, compuesto por las siguientes parcelas: En la fracción A, la número siete, de cinco hectáreas seiscientos cuarenta y un metros cincuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en doscientos ochenta y ocho metros treinta centímetros, con la parcela ocho; al Sureste, en doscientos noventa metros cuarenta y seis centímetros, con las cinco y seis; al Noreste, en ciento setenta y cinco metros, con la nueve, y al Suroeste, en ciento setenta y cinco metros un centímetro, con camino vecinal; la número ocho, de cuatro hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en doscientos ochenta metros treinta centímetros, camino por medio, parcela diez y siete; al Sureste, en doscientos ochenta y ocho metros treinta centímetros, con la número siete; al Noreste, en ciento setenta y cinco metros, con la nueve, y al Suroeste, en ciento setenta y cinco metros diez y ocho centímetros, con camino vecinal; la número nueve, de cuatro hectáreas siete mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela diez y seis; al Sureste, en igual extensión, con la número cuatro; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la diez, y al Suroeste, en igual extensión con las números siete y ocho; la número diez, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela quince; al Sureste, en igual extensión, con la númetro tres; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la once, y al Suroeste, en igual metraje, con la nueve; la número once, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela catorce; al Sureste, en igual extensión, con la dos; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la doce, y al Suroeste, en igual metraje, con la diez; la número doce, de igual área que la anterior, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela trece; al Sureste, en igual extensión, con la número uno; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en igual metraje, con la parcela once. Está aforada a razón de noventa y seis pesos veinte centésimos la hectárea. En la fracción C, la parcela número trece, de seis hectáreas siete mil quinientos doce metros cicuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con la parcela cuatro y cinco de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela seis; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con la catorce, y al Suroeste, en cuatrocientos cincuenta metros, con la diez, once y doce; la número catorce, de seis hectáeras seis mil novecientos treinta y siete metros cincuenta centímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas tres y cuatro de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela cinco; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, con la quince, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con la trece; la número quince, de seis hectáreas seis mil quinientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas dos y tres de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela cuatro; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros, con la diez y seis, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros, con la catorce; la número diez y seis, de seis hectáreas seis mil ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con las parcelas una y dos de la fracción A; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela tres; al Noreste, en cuatrocientos cuarenta metros, con la diez y siete, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la número quince; la número diez y siete, de seis hectáreas cinco mil novecientos cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos centímetros, camino por medio, con la sucesión Egusquiza; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con la parcela dos; al Noreste, en cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela diez y ocho, y al Suroeste, en cuatrocientos cuarenta metros, con la diez y seis; la número diez y ocho, de seis hectáreas, tres mil quinientos veintiocho metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta y un metros dos decímetros, camino por medio, con la sucesión Egusquiza; al Sureste, en ciento cuarenta y cinco metros, con la parcela uno; al Noreste, en cuatrocientos treinta y siete metros cincuenta y dos centímetros, con la chacra número cinco, y al Suroeste, en cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela diez y siete. Está aforada a razón de noventa y seis pesos veinte centésimos la hectárea. 5.o El lote número cuatro, compuesto de las siguientes parcelas: En la fracción A, la número veintisiete, con cinco hectáreas mil seiscientos sesenta y un metros sesenta y seis decímetros, lindando: al Noroeste, con el camino nacional a Mercedes, en doscientos catorce metros diez centímetros; al Sureste, en doscientos treinta metros treinta centímetros, con la parcela veintiséis; al Noreste, en doscientos veintisiete metros, con la veintiocho, y al Suroeste, en doscientos treinta y cinco metros setenta y nueve centímetrose con el camino vecinal; la número veintiocho, de cinco hectáreas, cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino vecinal a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veintidós; al Noreste, en trescientos setenta metros veinticinco centímetros, con la veintinueve, y al Suroeste, en trescientos setenta y siete metros con las veintiséis y veintisiete; la número veintinueve, con cuatro hectáreas, nueve mil quinientos veintiocho metros trece decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veintitrés; al Noreste, trescientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros, con la treinta, y al Suroeste, en trescientos setenta metros veinticinco centímetros, con la veintiocho; la número treinta, de cuatro hectáreas ocho mil seiscientos diez y seis metros oohenta y ocho centímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Mercedes; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veinticuatro; al Noreste, en trescientos cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, con la número treinta y uno, y al Suroeste, en trescientos sesenta y ocho metros cincuenta centímetros, con la veintinueve; la número treinta y uno, de cuatro hectáreas siete mil setecientos cinco metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, con el camino nacional a Merceeds; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con la parcela veinticinco; al Noreste, en trescientos cincuenta metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en trescientos cincuenta y seis metros setenta y cinco centímetros, con la número treinta. Está aforada a razón de 113 pesos treinta y cinco centésimos la hectárea. En la misma fracción A, la parcela número uno, de cuatro hectáreas, cuatrocientos treinta y tres metros ochenta y cinco decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela doce; al Sureste, en igual metraje, camino por medio, con la número diez y seis de la fracción C; al Noreste. en trescientos metros, con la sucesión Egusquiza, y al Suroeste, en doscientos noventa y nueve metros dos centímetros, con la parcela siguiente; la número dos, de cuatro hectáreas, trescientos metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela once; al Sureste, en ciento treinta y cinco metros, camino por medio, con las parcelas quince y diez y seis de la fracción C: al Noreste, en doscientos noventa y nueve metros dos centímetros, con la parcela uno. y al Suroeste, en doscientos noventa y ocho metros tres centímetros, con la número tres; la número tres, de cuatro hectáreas ciento sesenta y siete metros veintidós decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento treinta y cinco metros, con la parcela diez; al Sureste, en igual extensión, camino por medio, con las parcelas catorce y quince de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y ocho metros tres centímetros, con la número dos, y al Suroeste, en doscientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con la cuatro; la número cuatro, de cuatro hectáreas treinta y cuatro metros veinticinco centímetros, que linda: al Noroeste, en cietno treinta y cinco metros, con la parcela nueve; al Sureste, en igual extensión, camino por medio, con la trece y catorce de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y siete metros cuatro centímetros, con la parcela tres, y al Suroeste, en doscientos noventa y seis metros seis centímetros, con la siguiente; la número cinco, de cuatro hectáreas cuatro mil trescientos veintiséis metros cincuenta decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con la parcela número siete; al Sureste, en igual metraje, camino por medio, con las números doce y trece de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y seis metros seis centímetros, con la número cuatro, y al Suroeste, en doscientos noventa y cuatro metros noventa y seis centímetros, con la seis; la número seis, de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos diez y seis metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Noroeste, en ciento cuarenta metros cuarenta y seis centímetros, con la parcela siete; al Sureste, en ciento cincuenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, camino por medio, con la parcela doce de la fracción C; al Noreste, en doscientos noventa y cuatro metros noventa y seis centímetros, con la número cinco, y al Suroeste, en doscientos noventa y tres metros ochenta y tres centímetros, con el camino vecinal. Está aforada a razón de ciento trece pesos treinta y cinco centésimos la hectárea. En la fracción letra D, la parcela número siete, con cuatro hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cincuenta decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con el camino al Carretón; al Sureste, en ciento cincuenta metros un centímetro, con la parcela cinco; al Noreste, en trescientos veintidós metros oohenta y nueve centímteros, con la parcela ocho, y al Suroeste, en trescientos veintitrés metros veintisiete centímetros, con la seis; la número ocho, con cinco hectáreas, trescientos treinta y cinco metros catorce decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cincuenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros, con el camino al Carretón; al Sureste, en ciento treinta metros treinta centímetros, con la parcela cinco; al Noreste, en trescientos diez y siete metros cincuenta centímetros, con Evangelista Ponce de González, y al Suroeste, en trescientos veintidós metros ochenta y nueve centímetros, con la parcela descripta anteriormente. Está aforada a razón de ciento trece pesos treinta y cinco centésimos la hectárea; y 6.o El lote número siete, compuesto por las siguientes parcelas: En la fracción C, la número uno, con seis hectáreas cinco mil setecientos veintidós metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noroeste, en ciento cuarenta y cinco metros, con la parcela número ocho; al Sureste, en ciento cincuenta metros, con el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, con la chacra número cinco, y al Suroeste, en igual extensión, con la parcela siguiente; las números dos a seis, con seis hectáreas cuatro mil setecientos noventa y cuatro metros cuadrados cada una, cuyos linderos son: la número dos al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela uno; al Noroeste, en ciento cincuenseis centímetros la parcela dos, y al Sureste, en igual extensión, el camino del Carretón, y al Suroeste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la siguiente; los de la número tres, al Noreste, en ciento cincuenta metros la número diez y seis; al Sureste, en igual metraje, e. camino del Carretón; al Noroeste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y cincuenta metros la parcela quince; al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número cuatro, al Noroeste, en ciento ta metros, la parcela diez y siete; al Sureste, en igual metraje, el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetors, la parcela tres, y al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número cinco, al Noroeste, en ciento cincuenta metros, la parcela catorce; al Sureste, en igual metraje, el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela cuatro, y al Suroeste, en igual extensión, la siguiente; los de la número seis, linda al Noroeste, en ciento cincuenta metros, con la parcela trece; al Sureste, en igual metraje, con el camino al Carretón; al Noreste, en cuatrocientos treinta y un metros noventa y seis centímetros, la parcela cinco, y al Suroeste, en igual extensión, las siete y nueve; la número siete, de cuatro hectáreas, cuyos límites son: al Noroeste, en ciento sesenta metros, la parcela nueve; al Sureste, en igual metraje, el camino del Carretón; al Noreste, en doscientos cincuetna metros, la parcela seis, y al Suroeste, en igual extensión, la ocho; la número ocho, con cuatro hectáreas doscientos cincuenta metros, lindando: al Noroeste, en ciento cincuenta metros veinte centímetros, con la parcela nueve; al Sureste, en ciento setenta y un metros ochenta centímetros, con el camino al Carretón; al Noreste, en doscientos cincuenta metros, con la parcela siete, y al Suroeste, en doscientos cincuenta metros noventa y seis centímetros, con el camino vecinal; la número nueve, de cinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros veinticinco decímetros, lindando: al Noroeste, en doscientos noventa y dos metros diez centímetros, con la parcela diez; al Sureste,

en trescientos diez metros veinte centímetros, con las siete y ocho; al Noreste, en ciento ochenta y un metros noventa y seis centímetros, con la seis, y al Suroeste, en ciento ochenta y dos metros cincuenta centímetros, con el camino vecinal; la número diez, con cuatro hectáreas dos mil setecientos sesenta y cinco metros, lindando: al Noroeste, en doscientos sesenta y ocho metros diez centímetros, con la once; al Sureste, en doscientos noventa y dos metros diez centímetros, con la nueve; al Noreste, en ciento cincuenta metros, con la trece, y al Suroeste, en ciento cincuenta metros sesenta centímetros, con el camino vecinal; la número once, con cuatro hectáreas, quinientos sesenta metros, cuyos linderos son: Noroeste, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros, la doce; al Sureste, en doscientos setenta y ocho metros diez centímetros, con la diez; al Noreste, en ciento cincuenta metros, con la trece, y al Suroeste, en ciento cincuenta metros setenta centímetros, con el camino vecinal; y la número doce, con tres hectáreas ocho mil dos metros cincuenta decímetros, que linda; al Noroeste, en doscientos cuarenta y cuatro metros, camino por medio, con las parcelas cinco y seis de la fracción A; al Sureste, en doscientos sesenta y dos metros setenta centímetros, con la parcela once; al Noreste, en ciento cincuenta metros quince centímetros, con el camino vecinal. Están aforadas a razón de cien pesos la hectárea. La venta de los bienes mencionados tendrá lugar por un precio no menor a los asignados a cada uno en el certificado que precede, y el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 15 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-1946-v.nov.8.

VICENTE LUBRANO

JUDICIAL

De dos solares con las mejoras que contienen, en la ciudad de Rivera, Capital del del Departamento del mismo nombre, ubicados en la esquina formada por las calles Santa Lucía y Figueroa. Sin base.

El 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo, calle Sarandí número 423, entre Misiones y Zabala. Se rematarán, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández contra la sucesión Antonio Staiff, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Vicente Lubrano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con el número 1 de la manzana número 130 de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, situado en la esquina formada por las calles Santa Lucía y Figueroa, teniendo 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Santa Lucía; por 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Figueroa; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, que es parte del solar señalado con el número 2 de la misma manzana 130, y se compone de 429 metros con 50 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros al Norte, donde linda con el solar número 1, antes deslindado; igual extensión al Sud, que linda con el solar número 3; 21 metros 475 milímetros al Este, lindando con el solar número 6 e igual extensión al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.10-1798-v.nov.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de seguno turno

Propiedad, calle Buenos Aires números 572 y 576 entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó.

El jueves 7 de Noviembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio que contiene, y sus mejoras, situado en esta ciudad de Montevideo, con 9 metros 40 centímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires número 191 (numeración vieja), con un martillo en su fondo que mide 4 metros 22 centímetros al Sur, lindando con propiedad de Margarita Suárez de Costa; 4 metros 32 centímetros también al Sur, con propiedad de Vicente Scanavino, y 35 metros 95 centímetros al Este, con doña María Suárez de Martínez; 28 metros al Oeste, con propiedad de Clara Camino de Ros y por 7 metros 80 centímetros con propiedad de Vicente Scanavino. El pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 15.000.00. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, etc.; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Oct.24-2108-v.nov.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de seguno turno

Propiedad en el pueblo de Las Piedras, con frente al Este a la calle General Rivera, y al Sud a la calle Defensa, por ser esquina. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El viernes 8 de Noviembre, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Bernardina Suárez de Rodríguez", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una finca y terreno en la manzana número 43 del pueblo de San Isidro, de las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de 42 metros 95 centímetros de fondo; formando un área superficial de 1.844 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con propiedad de don Joaquín Requena; por el Sud, con calle de la Defensa; por el Este, con calle General Rivera, y por el Oeste, con propiedades de los señores don Juan Bentancor y don Ignacio Rodríguez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.700.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Oct.24-2107-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el día once de Noviembre próximo, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de su tasación, que es la suma de ciento setenta pesos ochenta y tres centésimos, los siguientes bienes, propiedad de don Fermino Soto: 1.o Una fracción de terreno con un área superficial de dos hectáreas, veinticinco áreas, diez y seis centiáreas y treinta y cuatro decímetros, ubicada en la chacra señalada en el plano general del ejido de esta ciudad con el número ciento once, lindando: Norte, José Aguirrezabala; Sur, con Francisco Simón; Este, calle pública, y Oeste, terrenos municipales. 2.o La sexta parte del edificio existente en dicha chacra. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-2178-v.nov.11.

A. D. MACHIAVELLO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por orden del señor Juez Letrado de Colonia, en autos sucesorios de Ascanio C. Fontana, remateré lo siguiente en este pueblo a las 14 horas, el miércoles 13 de Noviembre: 2 máquinas trilladoras completas, base 2.500 y 1.000 pesos cada una; 1 sulky, 53.30; 7 caballos y yeguas, $ 13.60 cada uno; 1 boleto de marca $ 6.60; 1 galpón de zinc, sin base; 1 mesita, $ 0.67; 2 escaleras, $ 5.00 cada una; 140 estacones, $ 10.00 o|o; 38 medios postes $ 20.00 o|o; 138 balancines, pesos 5.32 o|o; 1 desgranadora maíz, $ 6.70; 2 palos descarga, $ 3.40; 1 báscula, $ 20.00; 15 kilos hilo engavillar, $ 4.70; 1 bebedero hierro, $ 3.35; 1 lote ladrillos, $ 13.35; 1 imprenta y accesorios, $ 200.00. Todos estos precios son las dos terceras partes de la tasación para la primer oferta. Todas las ventas son al contado. — Nueva Palmira, Octubre 23 de 1918. — Rematador: Machiavello.

Oct.26-2140-v.nov.6.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "La sucesión de Pascasio Pío, venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del suscripto y del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, manzana número 27, compuesta de una superficie de quinientos nueve metros seis mil novecientos cuatro centímetros, deslindados así: catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta y tres metros sesenta y dos centímetros al Sureste, por donde linda con los hermanos Carroso; veintiún metros ochenta y ocho centímetros al Nordeste, que linda con más terreno de la sucesión; treinta metros sesenta y dos centímetros por el Nordoeste, lindando con más terreno de la sucesión; diez metros veinticuatro centímetros también de frente al Suroeste, lindando con más terreno de la sucesión y dos metros ochenta y tres centímetros al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres, formando martillo; tasada esta fracción en la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos; y 2.o Otra fracción de terreno con los galpones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos veine metros tres mil novecientos setenta centímetros, que se deslinda así: diez metros diez y ocho centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres; veintiún metros cuarenta y dos centímetros al Nordeste, por donde linda con don Arturo Barriere; diez metros diez y ocho centímetros al Sureste, lindando con los hermanos Carroso, y veintiún metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, con más terreno de la sucesión; tasado este inmueble en la suma de seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene que no se admitirán ofertas qu no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 29 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.

Oct.31-2232-v.nov.16.

TOMAS A. MANCUELLO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Sucesión de Anacleto Alba", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en las puertas de este Juzgado y por el martillero casa y terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo, entre las de Verdum y Enrique Ladós, compuesto el terreno de novecientos veintisiete metros cuadrados, que linda por su frente con la referida calle 25 de Mayo, por un costado con la sucesión Damián Berrueta y sucesión Jorge Beschizza; por otro costado con Guillermo Marmo, y por otro con María Placé, avaluado dicho inmueble en la suma de mil quinientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá donsigna el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho, y que los títulos y de-

más antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Minas, Octubre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

Oct.21-2023-v.nov.6.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO DE REMATE

Hago saber al público que por disposición del Juez Letrado Departamental, procederé a vender el día 3 de Noviembre entrante, a las 11 horas, en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, un juego de máquina trilladora, compuesto de un motor "Clayton", de diez caballos de fuerza, una trilladora "Foster" y demás accesorios. Dicha venta se ha dispuesto en autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por cobro de costas". Prevengo que no aceptaré ofertas que no excedan de la suma de 450 pesos, que es las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra al serle aceptada la oferta. — Minas, Octubre 21 de 1918. — Antonio Fernández.

Oct.23-2081-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados "Lía Larrosa de Falco con la sucesión de Domingo Verdigi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, situada en esta ciudad, calle Montevideo, esquina Ituzaingó, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con sesenta centímetros, que linda: por el Norte, con Clemencia La Paz y Pedro Clavería; por el Este, con la sucesión Fernández, y por el Sud y Oeste, con las citadas calles Montevideo e Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 3 de 1918. — Arturo Bariere, Actuario.

Oct.18-1965-v.nov.4.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Norberta Borges, sucesión", se hace saber que el día seis del entrante mes de Noviembre, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en publica subasta, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, y que correspondió a dicha causante por herencia de sus finados padres don Nicasio Borges y doña Petrona Rodríguez de Borges, compuesta de veinticinco hectáreas, quinientas ochenta y ocho centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, la que, aun cuando se halla proindivisa con mayor área de campo perteneciente a sus demás hermanos, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso en Julio de 1912, ha sido ubicada entre los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, con campo de las sucesiones de Algorta y Fernández; por el Este y Sud, con el arroyo Guayabos; por el Sudoeste, parte con el arroyo Guayabos y parte con una línea recta amojonada que la separa de la fracción número dos, que se adjudicará a la heredera Francisca Borges. El inmueble descripto pertenece a la referida sucesión de doña Norberta Borges, y ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea, o sea, en total, la suma de setecientos sesenta y siete pesos con sesenta y cuatro centésimos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 16 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.21-2038-v.nov.6.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Manuel Borges, sucesión", se hace saber que por los señores Alguacil y Actuario, el día seis del entrante mes de Noviembre, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de veinticinco hectáreas quinientas ochenta y ocho centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, la que, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso en Julio de mil novecientos doce, se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción que se adjudicará al heredero Florencio Borges; por el Este, con las fracciones que se adjudicarán a los herederos Nieves Borges y Juan Borges; por el Sud, con la fracción que se adjudicará a Zoila Borges, y por el Oeste, con las fracciones que se adjudicarán a Vicente y Regino Borges. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Manuel Borges, y se halla proindiviso con mayor área de campo perteneciente a sus demás hermanos, y ha sido tasado a razón de treinta pesos la hectárea, o sea, en total, setecientos sesenta y siete pesos sesenta y cuatro centésimos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados.—Paysandú. Octubre 14 de 1918. — Joaquín Brandeao Sosa, Actuario.

Oct.21-2037-v.nov.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan González Goñi contra Araminto M. Ayala, cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo venidero, y a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina se procederá a la venta, en público remate almoneda por el Alguacil asistido del Actuario, del siguiente bien: el solar número 2 con todas sus contrucciones y mejoras, ubicado en la manzana 250 de la planta urbana de esta ciudad, no aceptando oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de 400 pesos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.—Rivera, Octubre 7 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.17-1953-v.nov.4.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Quintín Vittabar", se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Miguel Dinegri Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar de posición central, ubicado en la manzana número 18 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Sarandí, por 42 metros con 950 milímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando en sus tres costados con terreno de don Miguel Sopoña (hoy del Estado). Dicho terreno ha sido tasado en la suma de ciento ochenta pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 9 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.19-2007-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Rodolfo R. Ramos, posesión de inmueble, incidente contra Francisco Casañes, cobro ejecutivo de pesos", se ha dispuesto que el día nueve de Noviembre del corriente año, a las catorce horas, y por el martillero don Francisco Ungo Pereira, se proceda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender los bienes muebles embargados en dichos autos por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, que se ha practicado en dichos autos por los peritos designados por las partes. Dicha venta se efectuará en el local calle Santiago Gadea entre Manuel Freire y Juan Spikerman, de esta ciudad. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.18-1982-v.nov.8.

VICTOR M. L'OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que los días diez y ocho y diez y nueve del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, se procederá a la venta, por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio, de los bienes y efectos de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, constituídos por bienes muebles e inmuebles, y consistentes en lo que a continuación se detalla:

Primer lote

Un terreno situado en la planta suburbana de esta ciudad, que mide, según los títulos exhibidos, una extensión de diez y ocho hectáreas, mil ciento veintinueve metros cuadrados, con los alambrados que contiene, un galpón grande, de hierro galvanizado, 72 corrales para vacunos, de alambre blanco y madera de ley, 2 galpones abiertos con techo de zinc, 1 báscula instalada, 1 casilla de liquidación, 1 palco, 1 casilla de sentencia, 1 casilla de boletería, 3 casillas para vedores, 1 kiosco con techo de paja, 1 rancho de techo de paja, 1 letrina, 1 galpón chico, abierto, una bomba "Trébol" y una reloj, instaladas, 8 bastidores, 12 bancos, 10 lienzos de box, 30 puertas corredizas, 24 lienzos de box, 1 casilla de boletería, 51 bastidores para bretes de ovinos, 33 bastidores, 50 bastidores chicos, 9 bebederos chicos, 27 bateas, 4 bebederos, 6 comederos para lanares, 1 báscula descompuesta, 1 cinta Starter, 105 sillas, 14 banderas nacionales, 10 cortinas para palcos, 4 monturas con accesorios, 5 mandiles de peso, 4 trajes para jockey, 1 fiambrera, 1 tacho de hierro galvanizado, redondo, 14 caballetes de madera, 2 rejillas para pesebres de caballos, 4 arcos de hierro para bebederos, 1 pieza nueva de repuesto para la bomba "Trébol", 1 bebedero largo y angosto, 3 bebederos grandes, con pie, 1 manga de lona, 1 asta bandera, 1 campana de bronce, 1 horquilla para juntar pasto, 2 astas banderas, chicas, 2 pizarrones de carreras, 1 freno, 2 cinchas, 2 petrales, 1 sobrecincha, 1 baúl, 4 cajoncitos boletería carreras, 4 pizarrones chicos, 2 monturas viejas, 1 lote de gallardetes, 4 perchas, 1 mesa grande, 1 carpeta grande, 1 gancho para papeles, 1 mesa chica, 3 gorros, 1 rebenque, 2 mojones de piedra, 1 aparato para pizarrones de carreras, 1 ídem para Starter, 1 tanque chico, 1 percha de madera, grande, en mal estado, 30 metros caminero, 15 tiras con 10 metros género azul y blanco, 3 tiras de 33 metros 50 madrás, 3 tiras de 27 metros 50 género azul, catres, colchones, almohadas chicas, 70 puertas bretes.

Segundo lote

Un terreno situado en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, entre las de Ituzaingó y Sarandí, con el edificio y demás mejoras que contiene.

Tercer lote

Maderas sueltas: 2 trozos tirantillo de pino de tea 3 x 3, 1 estacón guayuvira, 1 tronco palmera, 5 tablas en mal estado, 120 postes, 19 tablones de pino de 1 1|2, 1 tablón corto, 7 porteras en mal estado, 917 pickets de pino de 1 1|2, 33 pickets de 1 1|2, 14 tirantillos de pino blanco de 2 x 3, 6 alfajías, 6 trozos chicos de tirantillo de 3 x 3, 2 escaleras de madera sin cepillar, en mal estado.

Cuarto lote

Herramientas de todas clases: 33 chapas de hierro galvanizado, 2 carretillas de mano (de hierro galvanizado, usadas, 2 faroles buenos, 2 ídem en mal estado, 1 caño de hierro para bomba, 1 riel angosto, 3 argollas para porteras, 2 trozos de hierro, usados, 4 canillas de bronce, viejas (3 grandes y 1 chica), 1 bomba inservible, con manija, 1 cajón con 58 kilos de bulones, 1 cajón con 78 kilos de grampas para alambrados, 1 bomba N.o 4, inservible, 39 roldanas para puertas corredizas, 2 baldes viejos, 1 molino desarmado, 4 caños de hierro galvanizado de 1 1|2, 4 picos viejos, con cabo, 2 pisones, 2 palas anchas de uso, 2 palas en mal estado, 5 azadas de uso, 1 horquilla para juntar pasto, 2 palas de puntear, 2

palas viejas, sin cabo, 1 rastrillo, 1 regadera en uso, 1 lata carbonille.

Quinto lote

Utiles y enseres de secretaría y biblioteca especificados en el inventario que obra de fojas 3 a fojas 5 del expediente, a saber: 2 mesas escritorio, 1 lámpara, con tubo y pantalla, 1 armario para biblioteca, 1 armazón para libros, con ocho estantes, 1 ídem chico, con tres estantes, 12 sillas Viena, 1 cercador floreal, 28 medallas de accionistas, 346 diplomas, 79 libretas de la sociedad, en blanco, 305 libros, que forman la biblioteca de la sociedad, 205 libretas de 50 boletos cada una para carreras y 1 lote de útiles de escritorio, papel, sobres y sellos, etc.

SE PREVIENE:

1.o Que la venta se efectuará en los cinco lotes que detallados anteceden;

2.o Que el día diez y ocho de Noviembre, a las quince horas, se procederá a la venta del primer lote, y el diez y nueve del mismo mes, a la misma hora, se venderán los otros cuatro lotes;

3.o Que no se aceptará oferta que no alcance el precio de tasación del primer lote, con el diez por ciento de rebaja, o sea la cantidad de veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con 15 centésimos;

4.o No se aceptará oferta para los demás lotes que no alcance el precio de tasación, menos el cinco por ciento, o sean las cantidades siguientes: Segundo lote, dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centésimos; tercer lote, trescientos veintisiete pesos con sesenta y seis centésimos; 4.o lote, doscientos veintitrés pesos con noventa y dos centésimos, y quinto lote, quinientos sesenta pesos con veintiocho centésimos;

5.o Que el mejor postor, al momento de serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;

6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;

7.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Santiago Carcagno, en representación de la Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó, solicita la liquidación judicial de ésta". — Tacuarembó, Octubre 25 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.28-2084-v.nov.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano don Carlos A. Larrosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor Buenafama y Cía. y con la denominación de "Farmacia Treinta y Tres", quedando como único dueño de dicha farmacia y a cargo del activo y pasivo de la misma el farmacéutico señor Julio V. Chifflet. —Treinta y Tres, Octubre 24 de 1918. — Héctor Buenafama. — Julio V. Chifflet.

Oct.31-2234-v.nov.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente que he vendido al señor Hipólito Fernández mi casa de comercio en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1349, esquina Arroyo Grande, sirviéndose mis acreedores pasar por dicha casa a recibir el importe de lo que se les adeuda. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Ernesto D'Argenio.

Oct.30-2204-v.nov.19.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor Antonio Veñy las existencias de la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Sarandí número 135, de esta ciudad. Por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1918. — Silverio Giráldez.

Oct.29-2183-v.nov.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Teófilo Toucón la casa de comercio que tenía establecida en la Colonia Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, quedando dicho señor con el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre de 1918. — Cecilio Muguruza.

Oct.29-2187-v.nov.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Teodoro Paz el comercio que en el ramo de carnicería, denominado "El Proveedor del Cordón", situado en la calle Defensa y Charrúa. Se previene que, cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Manuel Amoedo. — Teodoro Paz.

Oct.29-2170-v.nov.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gaspar Marenco y Hermano, establecida con fábrica de alpargatas y zapatillas en la Avenida General Flores números 2193 a 2195, de esta ciudad, con cuya firma giró anteriormente en los primitivos ramos de tienda, ropería y sastrería en la misma Avenida General Flores números 2193 a 2199, negocio este que ha sido liquidado, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio don Pedro Marenco. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Gaspar Marenco. — Pedro Marenco.

Oct.29-2180-v.nov.19.

Al público y al comercio

El que suscribe, hace saber al público que en escritura pública autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), con fecha 21 del corriente prometí ceder a los señores Francisco Romero y Luis R. Varela los derechos sin limitación que me corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Romero, Varela y Gómez. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cardona, Octubre 21 de 1918. — Segundo Rodrigo Gómez.

Oct.29-2189-v.nov.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de artículos para hombre en general que teníamos establecida bajo la denominación de "Casa Livio" en la Avenida General Rondeau número 1519. El activo y pasivo social queda de cargo de los señores Durán Correa y Trabucchi. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1918. — Carlos Ernesto Livio. — Jaime Durán Correa. — Gaspar Trabucchi.

Oct.29-2161-v.nov.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que con fecha 18 del corriente mes, y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he convenido con don José H. Aranguren en constituir sociedad bajo la razón Marabotto y Cía. para continuar la explotación de la casa comercial establecida en la Avenida 18 de Julio número 2031 (bis), con la denominación "Café Rodó", habiéndose disuelto previamente la que tenía con don José Luis Piccardo, y que giraba bajo la razón de Marabotto y Piccardo. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Por Marabotto y Cía.: R. Burone.

Oct.25-2129-v.nov.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano Ricardo Apatía hemos vendido a don Juan J. Sellanes todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en Cañada Grande, 7.a sección de este Departamento, bajo la firma de Dionisio Páez y Compañía, quedando en ese mismo acto disuelta dicha sociedad. — San José, Octubre 21 de 1918. — Dinisio I. Páez y Compañía.

Oct.26-2141-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender a los señores Manuel Milián y Angel Bossiotti el restaurant o casa de pensión de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1918. — Carlos Bellocq. — Eugenio Soubielle.

Oct.25-2122-v.nov.15.

Al comercio y al público

En esta fecha, y ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, la razón social G. Lafone y Compañía ha vendido a los señores M. y J. Debernardis las máquinas y demás que constituían la fábrica de aceites vegetales establecida en esta ciudad, calle Convención número 1567, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos contra los vendedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1918. — G. Lafone y Compañía. — M. y J. Debernardis.

Oct.25-2120-v.nov.15.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 8 del presente mes he vendido a mi hermano Jacinto Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de platería establecida en la Villa de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San Carlos, Octubre 18 de 1918. — Arturo A. Rodríguez.

Oct.24-2104-v.nov.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo declaramos disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luisa S. de Oliveri e hijos, por haber terminado el contrato, vencido con fecha 3 de Agosto del corriente año. Al mismo tiempo participamos la formación de una nueva sociedad que girará en lo sucesivo bajo la razón de Oliveri Hnos., que la componen Dionisio S. Oliveri, Magdalena B. Oliveri, Salvador P. Oliveri y María Irene Oliveri, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma extinguida. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Oliveri Hnos.

Oct.24-2110-v.nov.13.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a las señoras doña Encarnación Rodríguez y doña María Etcharte todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de fonda y restaurant tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1699, esquina a la Marsellaise. Los que se crean con derecho a dicho negocio o se crean acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Octubre 22 de 1918. — Labarrere y Compañía.

Oct.23-2095-v.nov.12.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Juan Andrés Echeverría todo el activo de la casa de comercio que fué de mi finado hermano don José García, establecida en la costa del arroyo Tornero, 3.a sección del Departamento de Florida. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de dicha ley, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos a mi apoderado don Antonio Helguera y Ortega, domiciliado en Montevideo, calle Uruguay número 815, y pasado el término de ley el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Tornero, Octubre 17 de 1918. — Manuela García.

Oct.22-2074-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Emilio Valitutti y Enrique Colombo mi comercio situado en esta ciudad, calle Entre Ríos número 69, en los ramos de depósito de leña y carbón, etc., quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Aviso también a mis deudores se apresuren a saldar sus cuentas. — Paysandú, Octubre 15 de 1918. — Pedro Loran.

Oct.21-2039-v.nov.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaborodores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonzo Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Balbierra Antonia G. de
Borro José
Bonzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Bàlparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridono y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oebninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscatti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sanchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataurobert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Baruaix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: Márquez.

Montevideo, Octubre 1.o de 1918.

1718-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Seso de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 8.......	Estación Florida	M.	31 Octubre 1918
Rural núm. 45.......	Fray Marcos	V.	31 Diciembre 1918
	MINAS		
Rural núm. 32......	La Plata...............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 47.......	Puntas de Barriga Negra	M.	23 de Febrero 1918
	CANELONES		
Rural núm. 50.....	Caseríos de Murialdo ..	M.	28 Febrero 1919
Rural núm. 20......	Arenal................	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 5.......	Las Brujas	M.	31 Diciembre 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 43.......	Chileno	M.	1.o Marzo 1919
Rural núm. 42......	P. de G. (Carpintería)	M.	31 Diciembre 1918
	FLORES		
Rural núm. 14......	Totoral	M	28 Febrero 1919
	ROCHA		
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	1.o Marzo 1919
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 21......	La Sierra.............	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 55......	Cebollatí Abajo	M.	31 Diciembre 1918
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M	28 Febrero 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M	28 Febrero 1919
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería ..	M.	31 Diciembre 1918
	RIVERA		
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera..	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1918
	ARTIGAS		
Rural núm. 21.......	Tres C. de Catalán....	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	1.o Marzo 1919
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 30......	Paso de León	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Diciembre 1918
	SALTO		
2.o grado núm. 3 ...	Salto	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 4.......	Palomas	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Zanja Honda de Itapebí	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm.	Belén	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey ...	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Diciembre 1918
	PAYSANDU		
Rural núm. 26......	Guichón	M	28 Febrero 1919
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 29......	Tía Tucuna	M.	31 Diciembre 1918
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	28 Febrero 1918
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 8.......	Villa Soriano	M.	31 Diciembre 1918
	SORIANO		
2.o grado núm. 7....	Mercedes	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 46......	La Concordia	M.	31 Diciembre 1918
Rural núm. 16......	Perseverando	M.	31 Diciembre 1918
	COLONIA		
Rural núm. 30......	San Juan (Castro) .	M.	31 Diciembre 1918

1799-pte.625.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno he prometido vender al señor Atilio Cutinella el establecimiento que con el título de "Panadería Uruguaya" tengo establecido en esta ciudad en la esquina Rivadavia y General Rivera, a donde deberán ocurrir todos los que por cualquier título se consideren acreedores, dentro del término de treinta días, para ser satisfechos en sus créditos. — Colonia, Octubre 14 de 1918. — Pedro Delpoggio.

Oct.21-2009-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano A. Adolfo Muñoz en fecha once del corriente mes, hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Arostegui Hermanos, en Guazunambí y Cañas del Parao, décima sección del Departamento de Cerro Largo, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, quedando el pasivo y créditos a cobrar a cargo de Francisco Solano Arostegui. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Melo, Octubre 11 de 1918. — Martín E. Arostegui. — Fco. Solano Arostegui.

Oct.21-2035-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta en cuanto a don José Antonio Seluja la sociedad "José Seluja y Cía." por haber vendido aquél su parte al socio José Seluja. — Montevideo, Octubre 11 de 1918.—José Antonio Seluja.—José Seluja.—José Chihan.

Oct.21-2042-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Pablo Pascual todas las existencia de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1628. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos, dentro del término legal, en dicha casa.— Montevideo, Octubre 16 de 1918.—Juan Fallas.

Oct.21-2043-v.nov.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Badano (hijo) el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle La Paz esquina Defensa. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 15 de 1918. — José Repetto.

Oct.21-2011-v.nov.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender a favor del señor Juan Lhez las existencias de las casas de negocio denominadas restaurant y pensión Reguero, situadas en la calle Itusaingó números 1252 y 1255, de esta ciudad. A los eefctos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Octubre 19 de 1918.—Sucesión de Eugenio Reguero.

Oct.21-2044-v.nov.11.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por documento privado hemos convenido, de común acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ferretería, bazar, librería, juguetería y armería, bajo la razón social de López y Guerra, de la que forman parte don José López Díaz y don Oscar Guerra Laca como socios solidarios, y don Olegario Guerra como comanditario, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el señor José López Díaz, el que continuará los mismos negocios. —San José, Octubre 15 de 1918. — José López Díaz. — Oscar Guerra Laca. — Olegario Guerra.

Oct.19-1990-v.nov.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Eulogio Espil y don Orlando M. Rossi las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Brasil número 987, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Octubre 12 de 1918. — Luisa Chistaro.

Oct.21-2027-v.nov.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Alejandro Alessandra el establecimiento de peluquería denominada "Solís", en la calle Juncal número 1257. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Pedro Fernández.

Oct.19-1995-v.nov.8.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Juan Riera, para explotación del ramo conocido por panadería, con establecimiento en esta ciudad, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13 (Barrio La Paz), quedando con todo el activo y pasivo el socio don Juan Riera. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo local dentro del plazo que establece la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1918. — Juan Riera. — Francisco Ponto.

Oct.19-1997-v.nov.8.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 16 de Octubre he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, a favor de don Clodomiro Durán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1914 hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 16 de 1918.—Isidro Cicilio.

Oct.17-1943-v.nov.7.

Al comercio y al público

De común y amigable acuerdo quedó disuelta la razón social Gouts y Risso, con domicilio en la calle Cerrito número 718. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Octubre 7 de 1918. — Alberto Gouts.—Diego Risso.

Oct.17-1952-v.nov.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con motivo del fallecimiento de don Victorio Airoldi quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de pinceles y cepillos se encuentra establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 1430, que gira bajo la razón social de Lequio y Airoldi, habiéndose, con esta fecha confirmado esa disolución social por escritura otorgada con la sucesión del nombrado don Victorio Airoldi, quedando desde hoy dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Luis Lequio, y a su cargo también los créditos pasivos de la sociedad. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Octubre 14 de 1918. —Elvira P. de Airoldi. — Luis Lequio.

Oct.16-1928-v.nov.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Alfredo Matalón y Moisés Alfe han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda tenían establecida en la Avenida General Rondeau número 1650, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Moisés Alfe —Montevideo, Octubre 14 de 1918. — Alfredo Matalón. — Moisés Alfe.

Oct.15-1870-v.nov.5.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Román Labat la parte que me correspondía en el "Hotel Pyramides", de Turón y Cía., calle Ituzaingó número 1339. — Montevideo, Octubre 11 de 1918. — Eugenio Merguin.

Oct.15-1868-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Rosa S. de Minetti, José y Vicente Minetti, la casa de comercio que en el ramo de artículos de mimbre tenía establecida en la calle Río Negro número 1399, don José Minetti, hoy su sucesión. — Montevideo, Octubre 8 de 1918. — Viuda e Hijos de José Minetti.

Oct.14-1848-v.nov.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan R. Irisarri en esta ciudad, he vendido a mi hijo Francisco Amancio Beloqui la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas ha girado bajo mi nombre, con asiento en La Laguna, duodécima sección judicial de este Departamento. — Mercedes, Octubre 2 de 1918. — Francisco Beloqui.

Oct.14-1862-v.nov.4.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Santiago Odriozola mi casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil número 81. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en mi expresado domicilio, a objeto de serles abonados. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1918. — Lius D. Linale. —Santiago Odriozola.

Oct.14-1847-v.nov.14.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Pedro Cereijo las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Daymán número 1699, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Octubre 2 de 1918.— Alberto Pasquet.

Oct.8-1753-v.nov.8.